

abandonaron esa provincia. En efecto, con cierta distancia de acuerdo, los 1791-1812, en donde los Hermanos CUESTA ocupaban en la Catedral Abulense. Apenas durante esos diez años cumplidos, se trajo como deportación a sus hermanos de su tierra natal de 1801 a 1806. Hasta el año 1812, permanecieron éstos en España. De 1806 a 1810 perdieron su trono de monarca en las Cortes, pero los siguió la expulsión de 1810 y, a mediados de 1812, se vieron obligados a abandonar.

## LOS HERMANOS D. ANTONIO Y D. JERÓNIMO DE LA CUESTA Y TORRE, CANÓNICOS DE LA SANTA APOSTÓLICA IGLESIA CATEDRAL DE ÁVILA (1755-1828)

*Jorge DEMERSON DE TRABUT-CUSSAC  
Andrés SÁNCHEZ SÁNCHEZ*

### ADVERTENCIA

Empecé solo este estudio sobre los Hermanos De la Cuesta y Torre y, como era lógico, escribí a varios Archivos estatales, provinciales, universitarios, diocesanos y catedralicios para saber si conservaban documentos sobre D. ANTONIO y D. JERÓNIMO de la Cuesta y Torre. Todos los Archiveros me contestaron cortés pero brevemente, indicándome la naturaleza de los "tesoros", que custodiaban.

Pero del Sr. Archivero Catedralicio de Ávila me llegaron un primer Informe, a máquina, de 9 folios, seguido de un segundo y un tercero, más copiosos aún. Es que D. Andrés Sánchez Sánchez, Arcediano y Archivero de la Catedral, con una generosidad poco frecuente, no se limitaba a describir escuetamente los documentos, que obran en el Archivo Catedralicio de Ávila, sino que me enviaba copias o extractos de los mismos, haciendo ya parte del trabajo que incumbe normalmente al investigador.

De modo que me ha parecido justo y natural no sólo citar al Padre Andrés Sánchez Sánchez como a los otros Archiveros, a quienes va mi sincero agradecimiento, sino asociarle directamente a la realización de este estudio acerca de los Canónigos Abulenses D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre.

De la redacción, tal cual es, soy el único responsable.

*Jorge Demerson*

En atención al autorizado acuerdo entre ambos, se permite la publicación de este trabajo en su totalidad. El autor se compromete a no publicar más de la mitad de su contenido en ningún otro lugar, resguardando su originalidad. No se copiará ni servirá el mismo en ningún otro sitio, ni se publicará en otra parte.

## PREÁMBULO

Parecen los Hermanos CUESTA formar una verdadera pareja: se les cita a menudo en plural, como si formaran un binomio indisociable. Nacidos en el seno de una familia numerosa, unida y muy creyente, cursaron los mismos estudios, abrazaron la misma carrera eclesiástica, se adhirieron los dos a la misma tendencia religiosa —rehuyó la palabra "secta" por impropia a mi parecer—, fueron Canónigos los dos y los dos en la misma Catedral; fueron perseguidos los dos por el Santo Oficio, aceptaron los dos cargos o funciones de carácter político, huyeron los dos de su tierra y fallecieron los dos en tierra extraña, en Francia. Parecen haber tenido el destino de unos mellizos, parecen haber sido un solo ser en dos tomos.

Pero esa apariencia es engañososa; y las diferencias entre los dos son igualmente notables. Cursan los mismos estudios de Cánones, eso sí; pero en dos Universidades distintas. Canónigos ambos, desempeñaron funciones diferentes en el seno del mismo Cabildo. Perseguidos ambos por la Inquisición, el uno pudo huir, no sin grandes trabajos, al extranjero; el otro, como Cristóbal Colón, dio con su cuerpo en la paja húmeda de un calabozo vallisoletano. Los dos murieron lejos de la "Patria querida" y en el mismo país, aunque el uno en el Norte de Francia, en Calais, y el otro en el suroeste, en Burdeos. Los dos sirvieron al "gobierno español" de su tiempo, pero ese gobierno no era el mismo.

Formaban los Hermanos CUESTA un binomio inseparable, si se quiere; pero con esos personajillos de los barómetros populares en que uno de ellos sale de la casita cuando hace sol y el otro se mete en ella; y al revés, cuando llueve, sale éste y el primero se pone a cubierto. Pasa lo mismo con ellos: cuando desaparece el Arcediano titular, se saca al Penitenciario de su confesonario y se le nombra Arcediano. Son como las culebras de Mercurio en un caduceo: unidas por la vara central, pero constantemente opuestas.

Y esa misma dualidad en la unidad explica, sin justificarlos, los defectos de este trabajo, pues es casi imposible hablar de un hermano sin que, al tirar del hilo, salga el otro. ¿A quién se le ocurriría escribir la biografía de uno, sólo uno, de dos hermanos siameses? Esperamos que lo tenga en cuenta el lector benévolc.

En un principio, pues, intentamos escribir simultáneamente la biografía de los dos Hermanos, siguiendo la cronología. Pero pronto tuvimos que

abandonar ese proyecto. En efecto, sólo durante diez años, de 1791 a 1801, en Ávila los Hermanos CUESTA coinciden en el Cabildo Abulense. Antes, durante sus estudios respectivos, estuvieron separados; y así mismo lo estuvieron de 1801 a 1806, huído el uno a Francia, recluso el otro en España. De 1806 a 1810 pueden reunirse de nuevo en su Catedral; pero los aleja la política en 1810 y, a partir de 1819, al segar la vida de D. Jerónimo, la muerte los separa definitivamente en este mundo. De modo que nos pareció más procedente y más sencillo escribir por separado la vida de cada hermano, echando pasarelas entre los dos, caso de requerirlo las circunstancias.

## ACERCA DE LOS HERMANOS D. ANTONIO Y D. JERÓNIMO DE LA CUESTA Y TORRE

### I

#### D. ANTONIO DE LA CUESTA Y TORRE

1º

Todo estudioso o curioso que se interese poco o mucho por el neojansenismo español, habrá de topar tarde o temprano con el nombre de los Hermanos CUESTA y TORRE. Pero bien pronto se dará cuenta de que, fuera de lo que de ellos dice Menéndez y Pelayo en su *"Historia de los Heterodoxos Españoles"*, es difícil hallar detalles precisos y concretos sobre la vida y personalidad de los dos Canónigos abulenses. Nos ha movido esta constatación a redactar el estudio —meramente biográfico—, que sigue.

Nacieron ambos, D. Antonio y D. Jerónimo, en el lugar de Liérganes, pueblo que pertenece a la Junta de Cudeyo, Merindad de Trasmiera, Obispado de Santander, a 25 Kms. al sureste de esa capital. Eran hijos de Felipe de la Cuesta Mercadillo y de Manuela de la Torre Raigadas, que tuvieron ocho retoños, todos varones, entre marzo de 1754 y septiembre de 1768, es decir en un espacio de 14 años y medio. Todos estos hijos están registrados en el Libro de Bautizos, nº 1.518 (entre el folio 14 y el folio 143), de la Parroquia de San Pedro ad Vincula de Liérganes<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Menéndez y Pelayo, *"Historia de los Heterodoxos Españoles"*. Biblioteca de los Autores Cristianos (B.A.C.). Madrid, 1956, t. II, p. 545-546.

<sup>2</sup> La familia de D. Antonio y D. Jerónimo contaba en total ocho hermanos, todos varones.

He aquí sus nombres y fechas de nacimiento y bautismo:

1: José Francisco: 1-marzo-1754. Fl. 14.

2: Antonio Félix Manuel Gaspar: 17-enero-1755. Fl. 23.

3: Juan Ignacio: 18 y 23-junio-1756. Fl. 30.

4: Pedro Gaspar: 23 y 24-marzo-1758. Fl. 43, v.

5: Jerónimo Cipriano Ángel: 25 y 30-septiembre-1760. Fl. 64.

6: Joaquín Francisco: 19 y 21-marzo-1763. Fl. 83, v.

7: Bernardo Felipe: 26 y 27-febrero-1766. Fl. 108.

8: Lorenzo Justiniano María: 4 y 7-septiembre-1768. Fl. 143, v.

"Hemos mirado bastantes años hacia atrás y adelante y no hemos encontrado más hermanos. Todos están en el Libro signatura 1.518 y los folios que se indican".

Expresamos aquí nuestro efusivo agradecimiento a Sor María Emilia Sierra Oria, del Archivo Diocesano de Santander (Santillana del Mar), que no ha escatimado esfuerzos para descubrir en el Libro 1.518 de Liérganes el nacimiento y bautismo de los ocho hermanos.

ANTONIO era el segundo de la serie. Nació el 17 de Enero de 1755. Le pusieron en la pila bautismal los nombres de Antonio Félix Manuel Gaspar y fue bautizado el mismo día de su nacimiento (folio 23 del citado Libro 1.5.18).

Su hermano JERÓNIMO Cipriano Ángel nació en quinto lugar el 25 de septiembre de 1760; y fue bautizado el 30 (folio 64).

Ignoramos cuál era el oficio o profesión del padre de familia tan numerosa y tan cristiana. Tampoco sabemos a qué se dedicaban los abuelos paternos de los futuros Canónigos, D. Roque de la Cuesta Mercadillos y D<sup>a</sup>. Josefa de la Cantolla, vecinos de Liérganes, ni los maternos, D. José de la Torre Palacio y D<sup>a</sup>. Rosa de Raigadas Agüero, vecinos éstos del Valle de Caramargo la Mayor<sup>3</sup>.

A pesar de esta falta de información, podemos suponer que Felipe de la Cuesta Mercadillo poseía algunos bienes o ejercía un oficio bastante remunerador, y que asimismo D<sup>a</sup>. Manuela de la Torre Raigadas pertenecía a una familia desahogada, puesto que ese matrimonio pudo sufragar los estudios —largos— de tres, por lo menos, de sus hijos, que se acogieron a la Iglesia y que llegaron los tres a ser Canónigos o Prebendados. Además de Antonio y de Jerónimo, de quienes nos ocupamos a continuación, también José, el primogénito, nacido el 1 de marzo de 1754, llegó a ser Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Santander. Le sentó muy bien la vida de Coro, pues sobrevivió, al parecer, a casi todos sus hermanos, y alcanzando la edad de 92 años, falleció el 6 de mayo de 1846 en su pueblo natal<sup>4</sup>.

Siguiendo probablemente el ejemplo de José, su hermano mayor, Antonio aprendió las primeras letras en su pueblo natal; y, luego, empezó el estudio del Latín en el pueblo vecino de Solares. Pasó después a Villacarriedo, donde los Padres Escolapios regentaban un Colegio. En él, y bajo su dirección, estudió Filosofía, durante tres cursos. Pasó después a la Universidad de Valladolid. El 7 de noviembre de 1771 —el muchacho tenía 16 años y nueve meses— el Maestro Martínez Blanco le examinó y le reconoció “Apto para oir facultad”. Al mismo tiempo que él fueron admitidos Estanislao de Lugo y Ramón Cabrera, quienes iban a seguir el mismo “cursus studiorum”, y que, como él, dejarían un nombre en la historia nacional.

El Archivo Provincial y Universitario de Valladolid conserva una abundante documentación sobre los estudios realizados en aquella Universidad por Antonio de la Cuesta y Torre, los grados que obtuvo, las enseñanzas que dispensó en calidad de sustituto de varias Cátedras y la acción perso-

<sup>3</sup> No todos los Curas de Liérganes eran calígrafos. Sólo en la Partida de Juan Ignacio se puede leer los apellidos de los abuelos de los recién nacidos. (Fl. 30 del Libro citado).

<sup>4</sup> Otro hijo, Lorenzo, el benjamín, alcanzó, hasta el año 1851, falleciendo, pues, a la edad de 83 años.

nal que ejerció, sea como Maestro de estudiantes, Consiliario del Colegio Mayor y co-creador del Gimnasio segundo de Leyes de la Universidad.

Esas múltiples actividades quedan recogidas puntualmente en la Certificación impresa del Doctor D. Manuel de Corvera, Secretario de la Real Universidad de Valladolid, firmada el 3 de mayo de 1781<sup>5</sup>.

Ingresó en la Universidad durante el otoño de 1771: "examiné y aproché para oír Facultad en esta Real Universidad a D. Antonio de la Cuesta, natural del lugar de Liérganes, Diócesis de Santander, de edad de 15 años, pelo castaño, ojos pardos". (Valladolid y noviembre, 7 de 1771, Maestro Martínez Blanco).

El joven Antonio aprobó sucesivamente los 3 cursos de Leyes en Junio de 1772, 73 y 74 y obtuvo el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno en 6 de Junio de 1774, aprobado "nemine discrepante".

Ya Bachiller en Cánones, también "nemine discrepante" en mayo de 1776 por la misma Universidad de Valladolid, pasa a la de Toledo, que valida este grado (27-III-1778) y, quince días después, obtenía el grado de Licenciado en Cánones por la Universidad de Toledo, también "nemine discrepante" (12-abril-1778).

Ese año 1778 fue el año cumbre de la carrera universitaria de Antonio de Cuesta y Torre. Regresando a Valladolid, se encontró con una novedad: la reforma de los Colegios establecía que las Becas, en adelante, se proveerían por oposición. Antonio de la Cuesta obtuvo una, al mismo tiempo que D. Ramón Cabrera, en 1778. Esta circunstancia favoreció entre los dos becarios el nacimiento de una amistad, que duraría toda su vida.

Incansable, D. Antonio de la Cuesta está en todo y en todas partes: hizo siete lecciones a oposición a Cátedras de ambos Derechos: Instituciones Civiles, Digesto, Concilios, Decreto y Decretales. Regentó la Cátedra de segundo curso de Instituciones Canónicas y la del mismo curso de Instituciones Civiles, por nombramiento del Claustro General. Concurrió a la erección del Gimnasio de Leyes de la Universidad, donde ejercitó varias veces. En septiembre de 1778 fue nombrado Maestro de Estudiantes para las dos Facultades de ambos Derechos. Fue elegido Consiliario del Colegio Mayor. Hizo ejercicios en el Colegio de Santa Cruz. Ejercitó varias veces y fue nombrado varias otras para arguir en actos públicos y participó en ejercicios dominicales.

<sup>5</sup> Títulos y Exercicios literarios del Licenciado D. Antonio de la Cuesta y Torre, Clérigo de Primera Tonsura, Natural del lugar de Liérganes, Diócesis de Santander, y Colegial del Mayor de Santa Cruz, hechos en esta Real Universidad de Valladolid, citado su Colegio y otras partes... por D. Manuel de Corvera, Secretario de la Real Universidad de esta Ciudad de Valladolid, 3-V-1781 (2 folios impresos, de caracteres muy pequeños y apretados), Archivo Histórico y Universitario de Valladolid. Agradezco cordialmente a Doña María Jesús Urquijo, Directora del Archivo Universitario de Valladolid, las informaciones y fotocopias que tuvo la gentileza de facilitarme.

Todo esto, repetimos, lo realizó en 1778. Pero, después, no redujo su actividad; y en el 79 hizo oposición a la Prebenda Doctoral de la Catedral de Sigüenza. Aprobó los ejercicios "nemine discrepante" y en la provisión obtuvo 7 votos (20-XI-79).

Fijándonos en este largo "curriculum studiorum", Antonio de la Cuesta aparece como un estudiante superdotado, un verdadero fenómeno. Tenía, seguramente, una inteligencia poco común, una memoria extraordinaria, una claridad mental asombrosa, y una cultura muy amplia. A los 20 años podía, en un acto público, defender unas tesis en latín. También debía tener ya la fuerte personalidad que manifestó más tarde y que no se amilana ante nada. A los 22 años participaba en un Acto Mayor de Conclusiones, y presidía otro a los 24 años. Pero, hay más: siendo más joven aún, a los 21 años, en 1776-77, regentó, por nombramiento del Claustro de la Universidad Principal, la segunda Cátedra de Instituciones Civiles, y en la segunda parte del mismo curso académico, la de Instituciones Canónicas. Como Lope de Vega, pero en su esfera, aparecía como un "Monstruo de la Naturaleza".

Es probable que para pechar con tantos y tan importantes compromisos diferentes, y en varios sectores del saber, poseía un triunfo apreciable; una salud de hierro, como lo demostraría más tarde al cruzar en pleno invierno el Guadarrama, copiosamente nevado. La lectura de ese "curriculum vitae" nos demuestra que Antonio de la Cuesta era un ser excepcional.

Un punto hay, sin embargo, que sigue siendo algo misterioso: ¿por qué, en medio de ese "cursus studiorum" triunfal, a la hora de solicitar el grado de Licenciado en Cánones, el hijo de Liérganes, al principio del año 1778, decidió abandonar la Universidad de Valladolid donde era estimado y apreciado, por la de Toledo, donde obtuvo el grado de Licenciado en Cánones?

Para no pecar de incompleto, he de añadir que, también en 1778, Antonio de la Cuesta fue opositor, así como sus amigos Ramón Cabrera y Estanislao de Lugo, a la Cátedra de Vísperas de Cánones, llamada después, "de Concilios Generales", vacante por muerte de D. Francisco Xavier Obregón. Los tres nombres citados aparecen, en efecto, en la página 7 del Informe oficial impreso de esa oposición. (Legajo 1351 del Archivo Universitario de Valladolid). Ninguno de los tres ganó la citada Cátedra.

## 2º

Concluidos sus estudios universitarios, muy completos —se le reconocen "trece años de Estudios Mayores" en que entran los tres de Artes, es decir, Lógica, Física y Metafísica en Villacarriedo—, Antonio de la Cuesta trató de poner punto final a su vida de estudiante. En vista de la naturaleza y de la brillantez de sus estudios, pudiéramos pensar que se orientaría hacia la enseñanza del Derecho en una Universidad, y que a las Leyes, en que

poseía el grado de Bachiller, preferiría Cánones, especialidad en la que era Licenciado y en la que había demostrado públicamente sus conocimientos e, incluso, había cosechado no pocos laureles. Pues bien, a pesar de su notable preparación para la enseñanza universitaria, escogió finalmente otra vía, la de la Iglesia, y, concretamente, la de la carrera capitular: D. Antonio optó por hacerse Canónigo.

Esta elección supone que el interesado había recibido previamente, en fecha que desconocemos, las Sagradas Órdenes. Pero, si estamos cumplidamente informados sobre cada etapa de sus estudios, en cambio ignoramos quién le dio las Órdenes Sagradas, dónde y cuándo.

En 1781, por primera vez, se le dice "Clérigo de prima tonsura". Ahora bien, el Diccionario de la Real Academia define la "Prima Tonsura" como "grado preparatorio para recibir órdenes menores". Definición discutible, al parecer, pues uno de los opositores a la Prebenda Doctoral de Burgos —de la cual se hablará más adelante—, D. Mariano García de Tejada, se decía "clérigo de prima tonsura", y todos reconocen que es "sujeto a quien asisten todas las buenas y apreciables circunstancias... para el logro y desempeño de la referida Prebenda Doctoral". Me resisto a admitir que una persona, que posee sólo "grado preparatorio para recibir órdenes menores" sea el candidato idóneo para desempeñar la Prebenda Doctoral de un Cabildo capitular tan importante como el de Burgos.

Sea de ello lo que fuere, ignoramos cuándo D. Antonio accedió al Sacerdocio y pudo definirse a sí propio "hombre consagrado a Dios, ungido y ordenado para celebrar el Sacrificio a la Misa" (Diccionario de la Real Academia).

Por una certificación firmada por el Doctor José Semolinos, Canónigo Secretario del Cabildo "in Sacris" de la Santa Iglesia de Sigüenza, consta que el Licenciado D. Antonio de la Cuesta y Torre fue uno de los opositores a una de las dos Prebendas Doctorales, vacante por muerte del Licenciado D. Fernando Maldonado y, habiendo hecho los ejercicios acostumbrados, le fueron aprobados "nemine discrepante", por lo que quedó habilitado para su provisión, en la que tuvo "siete votos": su fecha, 20 de noviembre de 1779. Pero otro candidato tuvo más votos y ganó la Prebenda. (De la certificación impresa ya citada de D. Manuel de Corvera, Secretario de la Real Universidad de Valladolid, 3-V-1781).

Posteriormente, D. Antonio fue candidato a otra Prebenda en la Catedral de Santander. Tampoco la consiguió.

Por lo visto, a pesar de sus brillantes estudios, de su carácter enérgico, el hijo de Liérganes no conseguía triunfar en las oposiciones a Canónicos. Torres Amat deja entender que D. Antonio tenía opiniones originales, muy suyas y muy firmes, que mantenía sin contemplaciones, actitud que le granjeó no pocas enemistades u odios.

Consciente de su excelente preparación y mohín por sus fracasos, D. Antonio de la Cuesta escribió a Campomanes. No conocemos el texto de su memorial; pero, al parecer, las ideas que expuso agradaron mucho al asturiano, quien resolvió ayudarle. Se manifestó esta protección en forma de varias consultas para Canonjías de diversas Catedrales. Pero no dieron resultado. En 1784 salió un Real Decreto que prohibía a los candidatos a un cargo capitular comenzar por Canonjía. Entonces, seguramente gracias al apoyo de Campomanes, D. Antonio obtuvo en 1785 una Ración de la Catedral de Ávila.

A los pocos meses de la toma de posesión de D. Antonio, llega a Ávila la noticia de que se organiza una oposición a la Canonjía Doctoral de la Metropolitana de Burgos, cuyos ejercicios empezarán a principios de febrero de 1786. D. Antonio de la Cuesta, ya Racionero en Ávila, manifiesta al Cabildo Abulense su deseo de participar en la oposición para Burgos. El Cabildo Abulense le concede, con gran generosidad, la interrupción de la Residencia en Ávila, para que pueda trasladarse a Burgos.

Esta candidatura de D. Antonio nos proporciona algunos datos biográficos, pues esta vez el interesado debía presentar un expediente, "relativo a su persona y sus antecedentes". En su solicitud, D. Antonio de la Cuesta escribe, sin excesiva humildad: "Noticioso de la vacante de la Prebenda Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana... me opongo a dha. prebenda. A V<sup>a</sup> Ilma. suplico me haya por opuesto y en vista de mis... méritos y suficiencias, se sirva conferirme la citada Prebenda Doctoral, en que recibiré merced. Otrosí presento el grado de licenciado, partida de Bautismo, título de Misa y testimoniales (certificado de "vita et moribus" extendido por el Obispo de la Diócesis del candidato), y haviéndolos por exhibidos pido se me devuelvan". Al margen: "Grado de Licenciado en Toledo a 12 de abril de 1778"<sup>6</sup>.

Queda admitida esa candidatura algo tardía, que recibe el visto bueno oficial de los Señores Jueces Diputados del proceso a diez de febrero de 1786.

Dos días después de haber sido admitido como opositor, Cuesta hace el primer ejercicio. "A 12 de febrero de 1786, en la sala capitular se dieron puntos a D. Antonio Cuesta... Tomaron dichos Señores —los cuatro Jueces— las "Decretales de San Gregorio 9º". Un chico de coro hizo tres piqües con una navaja en ellos... Cuesta escogió el segundo pique: Libro 3º, título 10, capítulo 7: "Cum apostolica Sedes...". Y leyó al día siguiente.

<sup>6</sup> Archivo de la Catedral de Burgos, Expediente de candidatura del Licenciado D. Antonio Cuesta y Torre para el concurso de la Prebenda doctoral vacante, Febrero de 1786. Agradecemos sinceramente al Sr. Archivero de la citada Catedral el envío del referido Expediente.

Había una segunda prueba, de carácter jurídico, que tradicionalmente versaba sobre un pleito referente a una Capellanía. El Tribunal entregaba al candidato el expediente de un pleito auténtico, que había sido juzgado realmente por un tribunal eclesiástico, pero del cual se había quitado el auto o sentencia final. Aislado durante 24 horas, el candidato debía imponerse del asunto, a menudo muy enrevesado, resumirlo, explicar la argumentación de las dos partes y, al final, proponer, como si fuera el Juez, la sentencia que le pareciese justa, con las referencias jurídicas imprescindibles.

Concluidas todas las pruebas, el 18 de Marzo de 1786, tras oír una Misa del Espíritu Santo, los jueces juraron "elegir al más digno y que sea más del servicio de Dios y de la Yglesia". Se repartieron cédulas y, contadas las del cántaro blanco, o sea del de aprobados, hubo una decena de votos desperdigados, 8 con el nombre de Antonio de la Cuesta, y quince con el del Licenciado Arenillas. En el segundo escrutinio, hubo un voto en blanco, 12 a favor de Cuesta y 21 por Arenillas. Acto seguido, se dio posesión de la Prebenda Doctoral al Licenciado Arenillas<sup>7</sup>.

D. Antonio no tuvo más remedio que regresar vacío a Ávila en mayo de 1786; pero no quedó en mala postura frente a sus compañeros del Cabildo Abulense, puesto que en Burgos, de los 21 opositores, había salido con el número dos. Siguió, pues, como Racionero en la Catedral de Ávila. Dos años más tarde, el 16 de septiembre de 1788, es nombrado para los oficios de Contador de Coro y de "Archivista". Mas en el Cabildo siguiente pide se le admite la renuncia a alguno de estos dos cargos, por no poder atenderlos bien.

Después de otros dos años, se produce un nuevo cambio en la carrera de D. Antonio, quien, al parecer, tiene ahora el viento en popa. Deja de ser Racionero en la Catedral y, de pronto, sin que nada lo dejase prever y gracias a un valedor poderoso, accede a la Dignidad de Arcediano de Ávila (20 de agosto de 1790). En el Cabildo de ese día, en efecto, el propio D. Antonio "dijo que el Rey nuestro Señor se había dignado presentarle, con dimisión de la Ración que obtiene, para la Dignidad de Arcediano de Ávila, vacante en esa Iglesia por muerte del Sr. D. Miguel de Narbona". No es imposible que esa prueba de interés que le manifiesta el Soberano, se deba en realidad a la intervención de alguno de sus protectores que pertenecían a la esfera gubernamental o de sus amigos jansenistas, muy bien vistos y activos en la Corte en el último decenio de la centuria, el sacerdote Yeregui tal vez, o más probablemente D<sup>a</sup>. María Francisca Portocarrero y Zúñiga, Condesa del Montijo, o el Conde de Campomanes<sup>8</sup>.

¿En qué consistía ese nuevo cargo, que brusca e impensadamente, a los 35 años, le caía sobre los hombros al Racionero Antonio de la Cuesta?.

<sup>7</sup> Ibidem, 18-III-1786.

<sup>8</sup> Archivo Catedralicio de Ávila, Cabildo del 20 de agosto de 1790.

He aquí la definición, que de él da un documento de la Catedral de Ávila. En algunas Catedrales el Arcediano desempeñaba funciones múltiples e importantísimas. Normalmente era el Presidente del Cabildo, el Vicario nato de la Diócesis, el Juez, el Visitador de la Diócesis. Tenía jurisdicción ordinaria y era el Administrador de los bienes de la Diócesis.

Por lo que se refiere a la Catedral de Ávila, muy desde los primeros tiempos de la Institución del Cabildo coexistían seis Arcedianos, a la cabeza de otros tantos Arcedianatos. Eran los de Ávila, Arévalo, Olmedo, Bonilla de la Sierra, Oropesa y Madrigal.

Al principio, sus funciones eran, más bien, administrativas: gestión de los bienes diocesanos, supervisión de las obras de caridad y asistencia benéfico-social.

Pronto empezaron los Arcedianos de esta Catedral a ejercer cierta vigilancia sobre el comportamiento de los Clérigos en su Arcedianato. A veces, suplían al Prelado en el gobierno eclesiástico. Cada Arcediano actuaba con alguna independencia en su propia demarcación. Cada uno tenía el título de Dignidad, dentro de todo el Cabildo Abulense.

Cada Arcediano vigilaba y controlaba su territorio. Juzgaba, corregía y examinaba a los Clérigos. El Prelado tenía que recibir su parecer en el nombramiento de los Arciprestes. El Arcediano podía imponer penas eclesiásticas. En los tiempos de Sede Vacante, su intervención era plena en el gobierno de la Diócesis.

Los tres primeros Arcedianos, citados más arriba (los de Ávila, Arévalo y Olmedo), arrancan del siglo XII. Fueron los más importantes. En la actualidad, se conserva sólo el título de Arcediano de Ávila, cuyo cargo es, en la práctica, meramente honorífico.

## II

### D. JERÓNIMO DE LA CUESTA Y TORRE

Dejamos a D. Antonio sólidamente instalado en su Arcedianato de Ávila, presidiendo con frecuencia, en ausencia del Deán, los Cabildos y Juntas Capitulares. Su hermano D. Jerónimo, más joven que él en algo más de 5 años (había nacido en 1760) había tenido, sin duda, una infancia y una juventud muy parecida a la de su hermano: estudios elementales en su pueblo natal o cerca de él, luego estudios medios en algún colegio de la provincia, tal vez en la misma ciudad de Santander... Para cursar estudios superiores, Jerónimo escogió, no la prestigiosa Universidad vallisoletana, sino la más modesta de Osma. ¿Qué le incitó a esa elección?. ¿Apocamiento ante la capital grande?. ¿Temor de no mostrarse tan brillante como su hermano mayor?. No se sabe.

Allí, en Osma, cursó con éxito sus estudios de Cánones: sacó el grado de Bachiller, luego se licenció y se doctoró en fecha que desconocemos, pero que debió de coincidir con su vigésimo quinto aniversario, o sea, alrededor de 1785 o 1786. ¿Regentaría, después, algún curato o vicaría en el Norte de la Península, tal vez en las cercanías de Burgo de Osma, de Soria, o en su provincia natal?. Sería lógico.

En efecto, esta sugerencia que se me ocurrió como simple hipótesis, quedó confirmada —y aún mejorada— por unos documentos del Archivo Catedralicio de Ávila. D. Jerónimo no fue simple Cura o Párroco en los alrededores de Osma. Desempeñó funciones de mayor responsabilidad: el 18 de febrero de 1791, en las Actas Capitulares de Ávila, se le menciona como “clérigo de Prima tonsura, Doctor en Sagrados Cánones, Abogado de los Reales Consejos y Fiscal General Eclesiástico del Obispado de Osma”. En esa fecha, D. Jerónimo era candidato a una Capellanía, fundada por Francisco Suárez en la Parroquia de San Juan, en Ávila. La solicitan cuatro sacerdotes, entre ellos D. Jerónimo. Vota el Cabildo Abulense: de los 30 votos posibles, 24 resultan a favor del montañés, quien queda elegido y nombrado Capellán.

Seis días después, el 24 de febrero, desde el Burgo de Osma, D. Jerónimo escribe al Cabildo de Ávila “dándole las gracias por la que se le ha hecho en presentarle para la capellanía vacante”.

Nadie en esta elección pronuncia o escribe el nombre de D. Antonio de la Cuesta. Pero, parece evidente que él fue el “Deus ex máquina” de la carrera de su hermano. Recordemos que unos seis meses antes, el 20 de agosto de 1790, había sido presentado por el mismo Rey, D. Carlos IV, para el Arcedianato, vacante en la Catedral de Ávila. Valiéndose de su posición preminente, que todavía no le había suscitado enemigos, lo preparó todo para que su hermano pudiera reunírselo en Ávila. Es más, observando que el Canónigo Penitenciario de esta misma Catedral, viejo y enfermo, D. Marcos Giraldo, tenía los días contados, pensó que la Prebenda, que iba a quedar libre, estaba que ni pintada para su hermano. A fin de que tuviera ya un pie en Ávila y fuera conocido de todo el Cabildo, le sugirió que presentara su candidatura a la Capellanía.

En efecto, la oportunidad esperada se ofreció muy pronto: en marzo de 1791 fallece D. Marcos Giraldo. Para cubrir la vacante Penitenciaria se convocan, como era preceptivo, unas oposiciones, que empezarán en Julio. Se presentan ocho candidatos. D. Jerónimo hace acto de candidatura el 23 de Julio y presenta la documentación requerida. Tiene 31 años, poco más o menos.

No tardaron en celebrarse los ejercicios de oposición. Tales pruebas o ejercicios en la Catedral de Ávila coinciden, poco más o menos, con los ya descritos más arriba al tratar de la oposición de D. Antonio en la Catedral de Burgos. Constaban asimismo de dos pruebas: la explicación y comen-

tario de un texto, sacado de alguna obra de Cánones o de Derecho Canónico, texto elegido por el candidato entre tres piques hechos al azar; y otra prueba, que consistía en el estudio y explicación del Expediente de un pleito real, normalmente referente a una Capellanía, del cual el candidato tendría que elaborar la sentencia o auto final, previamente suprimido en el documento que se le entregaba. Al cabo de veinticuatro horas de encierro, el pretendiente presentaba el resultado de su detenido estudio en forma de un sermón, que predicaba ante los Jueces y sus contrincantes.

En efecto, el día 3 de agosto de 1791, a partir de las 9 de la mañana y durante una hora, Jerónimo tuvo que explicar y comentar el Capítulo 1º, título 31, Libro primero de "Las Decretales".

El día 10 del mismo mes le tocó realizar el segundo ejercicio: se le entregó un expediente relativo a una Capellanía. Tenía 24 horas para estudiar los documentos. Otro día predicó el sermón reglamentario. Concluidas las pruebas de todos los aspirantes opositores, el día 22 de agosto, procedieron los Jueces a la elección del nuevo Canónigo Penitenciario entre los ocho opositores. Quedaría elegido el que reuniera el mayor número de votos favorables, con tal que ese número fuese superior a la mitad de los votantes. Habiendo sido nula la primera votación, se procede a efectuar la segunda, en la que D. Jerónimo de la Cuesta y Torre consiguió 10 votos favorables de los 18 emitidos. Quedó, pues, elegido Canónigo Penitenciario.

La Comisión Capitular hace entonces las preguntas reglamentarias al futuro titular de la Penitenciaría. Al ser esta Canonjía "de oficio" estaba sometida al llamado "Estatuto de limpieza de sangre, genealogía y ascendencia". El candidato presenta, pues, la información exigida al Cabildo el día 17 de septiembre de 1791. Juzgada satisfactoria, le da la posesión de dicha Penitenciaría a D. Jerónimo de la Cuesta y Torre. Era el 19 de septiembre de 1791<sup>9</sup>.

Para que esa posesión fuera definitiva, tenía el nuevo Penitenciario que observar la "Residencia": es decir, residir ininterrumpidamente en la Catedral, en los Divinos Oficios, durante seis meses. Y, efectivamente, el Libro de Actas Capitulares recoge el acto por el cual el día 22 de marzo de 1792 se comprueba que esa condición fue cumplida. Bajo la presencia del Arzobispo de Ávila, D. Antonio, hermano del nuevo Penitenciario, éste declara haber cumplido la Residencia forzosa de los seis meses. (Desde el 19 de septiembre de 1791 al 22 de marzo de 1792). El Cabildo se la reconoce y ordena a los Contadores de Coro que empiecen a contarle la Residencia voluntaria de los cuatro meses<sup>10</sup>.

Ahora bien, ¿cuál era el papel que incumbía, dentro del Cabildo, dentro de la Ciudad y tal vez, dentro de la Diócesis al Penitenciario? Este papel

<sup>9</sup> Archivo Catedralicio de Ávila. Legajo 118, nº 8. (16-III-1791).

<sup>10</sup> Ibidem. Actas Capitulares, 22-Marzo-1792, Tm. 190, fl. 36.

era por cierto menos relevante, menos amplio y menos peliagudo que el de Arcediano. Quedaba limitado a todo lo concerniente al Sacramento de la Penitencia, por muy importante y sagrada que sea esta misión.

"El Penitenciario es uno de los Canónigos de oficio". Debía preocuparse especialmente de la administración de ese Sacramento. Era el Penitenciario "el Presbítero secular o regular que tiene la obligación de confesar a los penitentes en una Iglesia determinada". (Diccionario de la Real Academia). Esta función, en la Catedral Abulense, era muy antigua. Si bien el nombre y cargo de "Penitenciario" propiamente dicho empiezan de una manera estable y como Prebenda canonical a partir del Concilio de Trento, la función y el cargo existían, de hecho, en Ávila, en la Catedral, desde el siglo XII.

Así las cosas, al principio del último decenio del siglo XVIII, los dos hermanos Cuesta están instalados —por su mérito y por el favor del Rey— en la ciudad de Santa Teresa, en cuya Catedral desempeñan sendos cargos capitulares importantes. Esa relación privilegiada, ese vínculo particular con la Catedral Abulense, lo van a conservar durante toda su vida, a pesar de las circunstancias, a pesar de los pesares. Y en efecto, un cúmulo de dificultades —imprevisibles entonces— no tardarán en surgir y multiplicarse en su camino, obligándoles incluso a abandonar más tarde su silla de Coro por más o menos tiempo y forzándoles, tanto al uno como al otro, a dar el último suspiro lejos de Ávila, e, incluso, más allá de las fronteras de su patria. Pero, no anticipemos.

### III

## LOS HERMANOS D. ANTONIO Y D. JERÓNIMO EN EL CABILDO DE ÁVILA

1791-1801

A partir de 1791, los hermanos Cuesta van a trabajar juntos en el seno del Cabildo Abulense. Antonio, elevado a la Dignidad de Arcediano de Ávila por nombramiento del Rey, ocupaba una posición preeminente, pues al Arcediano de Ávila le correspondía presidir las juntas del Cabildo en ausencia del Deán. Encuentro a Jerónimo, doctor por la Universidad de Osma, había ganado en buena lid la Prebenda de Penitenciario. Durante un decenio, desde 1791 a 1801, los dos hermanos van a colaborar con sus colegas en la vida eclesiástica y administrativa de la Catedral y de la Diócesis de Ávila.

En la sesión capitular del día 24 de diciembre de 1790 se había abordado un tema que iba a ocupar a las autoridades de Ávila durante varios años: el espinoso problema de la Reunión de los cinco Hospitales de la ciudad en uno General, en ejecución de la Orden del Supremo Consejo de Castilla.

De acuerdo con el Obispo, Cabildo y Patronos decidieron nombrar un Consiliario para seguir este asunto peliagudo. Y la elección recayó en "el

Sr. Licenciado D. Ántonio de la Cuesta, Dignidad de Arzediano titular y Presidente". D. Antonio tuvo, pues, numerosas ocasiones de tratar con el Oidor de la Chancillería de Valladolid, encargado de llevar a cabo la apetecida reunión. Ese magistrado no era sino el célebre poeta D. Juan Meléndez Valdés; y hay quien afirma que esa colaboración desembocó en auténtica amistad entre los dos hombres<sup>11</sup>.

Como se observará, los cargos y responsabilidades se iban acumulando en los hombros de D. Antonio de la Cuesta, quien debía de poseer no sólo viva inteligencia y gran firmeza de carácter, cualidades de las que dará múltiples pruebas a lo largo de su vida, sino también notable don de gentes y gran capacidad de trabajo, pues nunca escurre el bulto. Y a lo largo de su existencia tuvo no pocas ocasiones de manifestar el temple de su carácter y la rectitud de su proceder.

Durante el último decenio del siglo XVIII, los hermanos Cuesta, y en particular D. Antonio, gozaron del favor del privado de los Soberanos, D. Manuel Godoy<sup>12</sup>. Así, en el Cabildo del 7 de marzo de 1793, se lee una carta del Duque de la Alcudia en que, desde Aranjuez, participa "la resolución de S.M para que, mediante hallarse ocupado en Madrid en un asunto del Real Servicio el Sr. D. Antonio de la Cuesta... se le tenga presente en la Santa Iglesia como si estuviese residiendo para que goze de todas las rentas, frutos y emolumentos de su Dignidad...".

Esa orden originó un pequeño incidente en el seno del Cabildo Abulense. En efecto, cuatro días después, el 11 de marzo, se convoca el Cabildo para examinar la carta de Godoy. D. Jerónimo se halla presente. Pero, "le ordenan salir... para poder votar con libertad, mediante ser hermano de dho. Sr. D. Antonio". El Penitenciario se niega rotundamente a salir, afirmando que "no podía ni debía salir sin dar su voto sobre el particular para el que había sido citado y llamado". Finalmente el Cabildo acuerda que "se obedezca, guarde y cumpla la mencionada orden".

Quisquilloso cuando están en juego sus privilegios, no se dejaba torear fácilmente el Cabildo Abulense. Por carta del 24 de noviembre de 1797, el nuevo Obispo de Ávila, D. Francisco Javier Cabrera, informa al Cabildo que había designado por sus comensales al Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Arcediano y Gobernador de esa Diócesis, y a D. Tomás Laguna, Canónigo... y pide que sean tenidos por tales para la Residencia y goce de sus Prebendas. El 29 del mismo mes, el Cabildo ratifica esa decisión, pre-

<sup>11</sup> Sobre esta cuestión, véase Jorge Demerson: "D. Juan Meléndez Valdés: Correspondance relative à la réunion des hôpitaux d'Ávila, Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes Hispaniques, Fascicule XXXV, Bordeaux, Féret et fils, 1964, (200 pages).

<sup>12</sup> En varias ocasiones, Godoy convocó a D. Antonio a Madrid o Aranjuez para consultarle. Y esas repetidas ausencias del Arcediano suscitaron no poco descontento en los Canónigos de Ávila.

cisando que sólo será válida "por todo el tiempo que D. Antonio se mantuviese como Gobernador del Obispado"<sup>13</sup>.

En agosto de 1800 se lee una carta de Mariano Luis de Urquijo, participando al Cabildo que el Rey ha resuelto que el Hospital de San Joaquín de Ávila se debe convertir en Casa de Niños Expósitos y Hospicio; y nombraba por Delegado regio y Director inmediato de dicha Casa a D. Antonio de la Cuesta, Arcediano titular, quien administrará y recaudará las rentas. (8-VIII-1800)<sup>14</sup>.

En vista de estos diversos ejemplos, ocioso es recalcar que D. Antonio, y, sin duda, su hermano gozaban de la confianza y del favor de Carlos IV y de sus ministros.

Los favores que los hermanos Cuesta recibían de la Corte —o de algunos miembros de la jerarquía eclesiástica— suscitaban envidias o rencores que originaban cábala y maniobras ocultas contra ellos. Hay que reconocer, por otro lado, que los dos montañeses tenían una fuerte personalidad. No se habían acogido a la Iglesia para llevar una vida quieta y confortable. Eran honrados y algo intransigentes. Eran partidarios de una Iglesia activa y militante. Ambos se habían adherido a las ideas jansenistas, que en el último cuarto del siglo XVIII se venían difundiendo rápidamente en el clero y la aristocracia españolas. De D. Antonio decía Félix Torres Amat que "disimulaba bien poco sus opiniones, mucho menos de lo que debiera"; y no sólo en el campo religioso, sino también en el político.

Pero, en vez de compendiar las palabras de Torres Amat, es mejor citarlas<sup>15</sup>: "D. Antonio ejerció algunos años interinamente el Provisorato<sup>16</sup> de Ávila, aunque cediendo todos los emolumentos al propietario, quien después fue su mayor enemigo. El empeño que puso en disminuir las cargas de misas de las Capellanías, cuando los réditos de éstas habían disminuido, obligando a los Capellanes a que asistiesen al servicio de la Parroquia; y más todavía el que puso en dotar bien los Curatos, aunque fuera, según prevenía las leyes, a costa de los diezmos que percibían algunas Dignidades, Comunidades religiosas y particulares, fue lo que en gran manera le suscitó enemigos; y tanto que influyeron en el Obispo de Ávila para que

<sup>13</sup> Archivo Catedralicio de Ávila. Cabildos del 24 y 29 de Noviembre de 1797.

<sup>14</sup> *Ibidem*, Cabildo de 8-VIII-1800.

<sup>15</sup> A pesar de la ayuda diligente que nos prestó la Srta. Alonso, responsable de la sección "Inquisición" del A.H.N., no conseguimos dar con el Expediente del pleito que el Santo Oficio hizo a los hermanos Cuesta. Afortunadamente, D. Félix Torres Amat, en el Apéndice a la "Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat" (Madrid, Fuentenebro, 1838), resume con tino, aunque a grandes rasgos, las diferentes etapas de esa ruidosa causa. Tal vez pudo manejar una copia del Expediente, o recogió de boca de D. Ramón Cabrera un testimonio directo y preciso del que hacemos citas.

<sup>16</sup> El Provisor era el "Juez diocesano nombrado por el Obispo, con quien constituye un mismo tribunal, y que tiene potestad ordinaria para entender en causas eclesiásticas". (Diccionario de la Real Academia).

hiciese, como hizo en 1794, una representación al Inquisidor General contra las doctrinas del Arcediano en sus providencias como Provisor; y, aunque en los consejos que le daba a la dirección de los negocios se proponía el mejor servicio de la Iglesia y del Estado, conforme a los cánones y circulares de la Cámara..."

"La representación se envió a la Inquisición de Valladolid, y sobre su contenido se hizo, por un comisionado de aquélla, una información que por entonces no tuvo resultado alguno; pero que después, a finales de 1800, se unió a otra, que el mismo comisionado hizo, por haber el Gobierno enviado a la Inquisición General y ésta a la de Valladolid un largo informe que aquél pidió al Obispo de Ávila, y que éste remitió acompañando otros muchos que él había pedido a varias Dignidades, Canónigos y otros de la ciudad que eran conocidos por enemigos o desafectos del Arcediano de Ávila".

"Aunque éste protestó acerca de tan irregulares procedimientos, se dio, sin embargo, orden de prisión, no sólo contra el Arcediano, sino también contra su hermano el Penitenciario, quien nada tenía que ver en la reducción de los diezmos atribuidos a ciertos Canónigos. Era, no obstante, el principal encausado".

"Y al ir a ejecutar dicha orden de prisión en la noche del 24 de febrero de 1801, el Penitenciario salvó a su hermano, haciéndole salir por una puerta falsa que daba a un corral. Al día siguiente, éste salió a pie con un mozo; y llegó al anochecer al pueblo de Pozanco, distante unas cinco leguas, donde el Cura, que era su amigo, le proporcionó dos caballos para él y para el criado. Con ellos atravesó con mucho trabajo el Guadarrama, muy nevado en aquellos días; y llegó a la Venta del Espíritu Santo (hoy la Plaza de toros de Las Ventas), desde donde despidió al mozo y él entró en Madrid."

"Con esta noticia, la Inquisición hizo diligencias para encontrarle, tomando declaraciones a varios de los amigos del Arcediano...; pero no pudieron descubrir su paradero. Durante algún tiempo permaneció escondido en casa de la Condesa del Montijo, sin que lo supiera ninguno de la casa, sino un criado antiguo que le servía la comida de la fonda. Después, por recelar que fuera buscado allí, le trasladó D. José Yeregui a una casa de la calle de la Montera, donde permaneció hasta su salida para Francia, sin que sus amigos, excepto Yeregui, supiesen dónde estaba".

"El Ministro, cediendo a una insinuación superior, había tomado tal empeño en la causa del Arcediano, que en cuanto supo que se había salvado de la prisión, despachó varios extraordinarios a las provincias para asegurar su persona: a Valladolid llegó uno a las cuatro de la mañana del 28 de febrero; y a las siete ya se habían despachado diecisiete requisitorias a diversos puntos; y fue tal la profusión de éstas que hasta le llegó una al Prior de Roncesvalles. Y, como esto era sabido, la referida Señora Condesa, quien había contratado el viaje del Sr. Arcediano de Ávila con un jefe de

contrabandistas para el traslado a Francia, exigió de él, entre otras condiciones, que no había de pernoctar en ningún pueblo donde hubiese Corregidor o Alcalde Mayor, ni ser registrado en la aduana de Agreda. Así lo cumplió puntualmente; y, habiendo salido el Arcediano de Madrid el día primero de mayo de 1801, ya el día nueve avisó de su llegada a Bayona, donde el Conde de Cabarrús, su amigo, le fue a buscar a la posada y se lo llevó a su casa, en la que permaneció durante algunos meses hasta que salió para París".

"Allí, sin otro cuidado que el de su hermano, del que sabía con frecuencia, se dedicó D. Antonio exclusivamente al estudio, que fue su pasión decidida desde la primera juventud. Bajo el nombre de D. Pedro Carrera, que era el que había tomado al salir de España, asistía diariamente a varias lecciones del Ateneo<sup>17</sup>. De esta manera contrajo amistad y aún familiaridad, con algunos de los más distinguidos profesores. Allí se perfeccionó en el idioma francés en términos que, aunque siempre lo pronunció muy mal, llegó a escribirlo con facilidad y corrección. Allí aumentó sus conocimientos en varios ramos de las humanidades, que había descuidado anteriormente. Allí aprendió alguna parte de las matemáticas y ciencias naturales. Pero, su principal estudio fue el de la legislación y de la economía política, al que ya se había dedicado antes en España. Allí, una vez pasado el primer furor de la persecución y una vez conocido su verdadero nombre y condición de Arcediano de Ávila, inició trato con el Embajador Azara, quien le admitía frecuentemente a su conversación familiar; y más intensamente trató con el sucesor, el General Gravina, quien, por ser amigo de la Condesa del Montijo, no sólo le ofreció su casa y mesa, sino que le consultaba sobre negocios de su oficio"<sup>18</sup>.

"En esas condiciones pasó D. Antonio Cuesta cinco años en París; desde la segunda mitad del año 1801 hasta mediados de 1806. En efecto, por una Real Orden expedida en Aranjuez el 7 de mayo de 1806 y comunicada al Ministro José Caballero para su ejecución —cuyo contenido expondremos más adelante al ocuparnos de D. Jerónimo—, habiendo advertido S.M. que "había llegado el caso de ejercer su soberana protección que dispensa a todo vasallo oprimido", reconoció la perfecta inocencia de los dos hermanos Cuesta, exigió se les abonase todas las rentas y emolumentos correspondientes a su ausencia o arresto y mandó que se proclamase públicamente su inocencia, para que no quedase borrón en su honra ni en la de su familia".

"Contra D. Antonio no llegó a darse sentencia por no haber méritos para ella en el proceso. En cambio, se mandó al decano de la Inquisición que exigiese 3.000 ducados de multa al licenciado D. Benito Cantero, 1.000

<sup>17</sup> Ateneo: "nombre de algunas asociaciones, las más veces culturales, científicas o literarias". No sabemos a qué establecimiento o centro cultural concreto alude aquí el P. Torres Amat.

<sup>18</sup> Palabras, casi todas, textuales de Torres Amat.

a tres Canónigos, y varias cantidades a otros eclesiásticos y diferentes personas a muchos regulares"<sup>19</sup>.

En el verano de 1806 se fue el Arcediano a su Iglesia de Ávila, donde permanecería hasta 1808. Pero, en la primavera de ese año, poco después de la rehabilitación del Canónigo Penitenciario y de su hermano el Arcediano, se producen en la política internacional acontecimientos que van a modificar profundamente la vida de los españoles todos, y, en particular, la de los hermanos Cuesta: las tropas napoleónicas invaden alevosamente el territorio de su aliada; se subleva el pueblo español; y se inicia una guerra inmisericorde, que habría de durar cinco años e iba a asolar muchas provincias y villas de España. Profundas divisiones habría de originar esa contienda en la población española, e, incluso, en el seno de las familias. Así, la guerra metió su cuña entre los dos hermanos Canónigos, quienes hasta entonces se llevaban muy bien y cuyas carreras se habían desarrollado paralelas. El uno, el Penitenciario, se puso al servicio del Rey intruso; el otro, en cambio, aunque había vivido cinco años refugiado en Francia, se alistó en cuanto pudo en la resistencia al corso.

## 2º

En su Decreto de 25 de julio de 1808, José I nombraba a trece españoles "visibles" para formar el núcleo inicial del nuevo Consejo de Estado, que había creado. Uno de estos miembros fue D. Antonio de la Cuesta y Torre, Arcediano de Ávila<sup>20</sup>.

Pensaba, sin duda, José Bonaparte que el Arcediano, quien se había aprovechado durante cinco años —desde 1801 a 1806— del asilo político, que le había ofrecido Francia, aceptaría ese tan honroso empleo. Pero, el Arcediano de Ávila se negó a admitir tal nombramiento, sin duda por patriotismo y porque tenía clara conciencia de haberse beneficiado en varias ocasiones del favor y protección de Carlos IV. Optó, pues, por permanecer en Ávila.

En efecto, no se le menciona en el Decreto de 8 de marzo de 1809, por el cual se nombra definitivamente a los Consejeros de Estado<sup>21</sup>. Mas, resentidas ante tal desaire las autoridades josefinas, le van creando sinsabores al Arcediano. Así, en el Cabildo del 30 de diciembre de 1809, el Presidente informa que el Sr. Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Arcediano, "estaba arrestado en su casa y con guarda de vista por orden del Sr. Gobernador de esta ciudad y provincia", quien evidentemente cumplía órdenes de Madrid.

<sup>19</sup> Torres Amat, de nuevo.

<sup>20</sup> *Gaceta de Madrid*, 26 de Julio de 1808. Véase Juan Mercader Riba, "José Bonaparte, rey de España", CSIC, Madrid, 1983, pag. 140.

<sup>21</sup> Ibidem, pg. 142.

El Cabildo Abulense se sintió obligado a "vindicar y defender el honor de dicho Sr. Arcediano, por ser un individuo de él y por otros respetos que son bien notorios". Pide se le informe "de los motivos que para ello han sido causa". Nombra una comisión para ir a visitar al Sr. Obispo. Y también al Sr. Gobernador, "para averiguar la causa del referido arresto, solicitar la libertad del nominado Sr. Arcediano y practicar quantas diligencias sean necesarias al efecto".

Tuvo éxito la gestión del Cabildo. El Gobernador levantó el arresto domiciliario del Arcediano, y, poco después, éste aparece presidiendo el Cabildo del viernes 5 de enero de 1810, y los siguientes hasta el día 16 de enero. Pero, a partir de esa fecha su nombre desaparece de las Actas Capitulares durante mucho tiempo.

Por una carta que dirigió posteriormente al Cabildo, explicaba el Arcediano que se había alterado su salud en el otoño de 1810 y que, "cuando en el imbierno del mismo año salió de esa ciudad gravemente enfermo, pensaba únicamente en restablecerse; pero, después de haber convalecido, resuelto a no admitir empleo ni ministerio del Gobierno intruso, determinó pasar a país libre de su dominación y, en caso de ocuparle los enemigos, trasladarse a Méjico... Se embarcó (¿dónde?, ¿en Santander, en San Vicente de la Barquera o en puertos vecinos de Asturias o Galicia?) para Cádiz en enero inmediato (1811), desde cuyo tiempo ha tenido siempre su residencia en dicha ciudad"<sup>22</sup>.

Las autoridades intrusas le consideraron, pues, como "prófugo a los países ocupados por los enemigos del Rey". Y el administrador de Bienes Nacionales de José I hubo de percibir las rentas que le correspondían desde el día en que se le consideró destituido.

Muy cauto, el Cabildo "acuerda observar y cumplir lo indicado". Pero, hace presente que en 1º de marzo de 1810 el Arcediano salió para Madrid, donde el Cabildo le encargó algunos negocios cerca de la persona del Rey. Tal vez sea esa respuesta de los Canónigos la que provoca una contraorden: por la vía administrativa, se hace saber al Cabildo "que las rentas, que se habían secuestrado a D. Antonio, quedan en plena libertad" (10-I-1812).

Sin embargo, confirmándose la presencia en Cádiz del Arcediano, llegó poco después a Ávila una nueva contraorden: el Duque de Santa Fé informa al Cabildo que S.M. ha nombrado a D. Jerónimo de la Cuesta, Canónigo Penitenciario, para la Dignidad de Arcediano, vacante por destitución de su hermano D. Antonio. (27-V-1812). Así se explica que en algunos documentos posteriores se llame a D. Jerónimo "Arcediano-Penitenciario"<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Archivo Catedralicio de Ávila, Actas Capitulares, 30, Dic., 1809, Tomo 207, fl. 141; y 15, Sept., 1813, Tomo 211, fl. 111 v.

<sup>23</sup> Ibidem, Cabildo del 27-V-1812, Tomo 210, fl. 68.

Esas vacilaciones políticas se reflejan inevitablemente en el cálculo de las rentas de los interesados. En la sesión del 15 de septiembre de 1813, la cuestión vuelve sobre el tapete, pero ahora con nuevos elementos, puesto que desde el día 21 de junio, que vio en Victoria el triunfo de las fuerzas aliadas, los franceses y afrancesados abandonaron el territorio español. Así las cosas, es evidente que el Arcediano cobraría pronto las cantidades que le correspondían.

Dos meses más tarde, en efecto, el 2 de septiembre, desde Cádiz, el Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Cano Manuel, escribe al Cabildo de Ávila "que de orden de la Regencia le participa que mediante hallarse residiendo en aquella ciudad el Arcediano titular de esa Iglesia, D. Antonio de la Cuesta y Torres, desde enero de mil ochocientos y once al lado del Gobierno, desempeñando los negocios que han tenido a bien encomendarle, quiere que se le entreguen todos los frutos, rentas y emolumentos correspondientes a su Arcedianato desde dicho mes de enero de 1811 hasta el día"<sup>24</sup>.

Por razones de servicio, D. Antonio sigue en Cádiz. Pero cuida de que sus compañeros del Cabildo no le echen en olvido. El 1º de octubre de 1813 "leyóse una carta del Sr. D. Antonio de la Cuesta y Torre, Arcediano titular, su fecha en Cádiz a catorce de Septiembre último, participando al Cavildo que en el día doce del mismo tomó el Hábito de Cavallero de la Orden de Santiago y en el trece la posesión de la plaza de Ministro del Tribunal especial de Órdenes, que por su creación goza de los mismos derechos, honores y preeminencias que el extinguido Consejo. El Cabildo acuerda felicitarle"<sup>25</sup>. (1º-octubre-1813).

A pesar de esas atenciones para con sus conciudadanos, la Justicia abulense no acoge a D. Antonio con los brazos abiertos cuando regresa a la tierra de Santa Teresa, el 22 de agosto de 1814. "El Sr. Corregidor de Ávila comunica al Cabildo Catedralicio haberse enterado de la llegada de "tres personas desconocidas" a la casa del Sr. Chantre. Ordena la averiguación. Se trata del Arcediano de Ávila y otras dos personas. Se les pide "el correspondiente pasaporte". Como no lo tienen, "quedan detenidos hasta que S.M. resuelva". Por tratarse del Sr. Arcediano, el Cabildo nombra una Comisión para ir a visitarle. Protesta enérgicamente ante el Sr. Corregidor, por su actitud al arrestar al dicho Arcediano. "Su gesto —según el Cabildo—, es ofensivo a la inmunidad eclesiástica que tanto recomienda nuestro Soberano". Pide el inmediato levantamiento de dicho arresto. Aun así, el incidente durará tres largos días<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Carta de D. Antonio Cano Manuel, Cádiz, 2 de Septiembre de 1812.

<sup>25</sup> Cabildo de 1º de Octubre de 1813.

<sup>26</sup> Cabildo del 22 de Agosto de 1814. Tomo 212, fl. 104.

Al parecer, a partir de entonces y durante un quinquenio, la vida de D. Antonio transcurrió sin incidentes notables. Pero, un buen día, al principio del año 1819, el Arcediano recibió una noticia, que representó para él un golpe durísimo: la del fallecimiento de su hermano D. Jerónimo.

3º

Mientras su hermano ponía pies en polvorosa, D. Jerónimo, quien no se creía directamente complicado en el asunto y por ello no trató de huir, fue capturado y encerrado en la cárcel de la Inquisición. Al cabo de tres años, en los que fue sometido a múltiples interrogatorios, el 18 de abril de 1804, el Tribunal de Valladolid dio una primera sentencia y, basándose en la censura de cinco teólogos del Colegio de San Gregorio de Valladolid, declaró inocentes a los hermanos Cuesta. A pesar de esa sentencia tan clara como favorable, continúan las discusiones en el tribunal durante un par de años.

"Entonces el Rey advierte que había llegado el caso de ejercer su soberana protección que dispensa a todo vasallo oprimido; avoca la causa y confirma como justa la sentencia de Valladolid. D. Jerónimo queda absuelto de todos los cargos. Y para que de una vez cese la opresión, Carlos IV declara que lo tiene por inocente y manda que no se perjudique a él ni a su familia un hecho que ha padecido sin culpa y que, puesto en libertad absoluta, libre y sin costas, se restituya a su prebenda de Penitenciario".

Merece subrayarse la insistencia, el énfasis con que Carlos IV procura restaurar o defender la honra y la fama del Canónigo, injustamente encausado.

D. Jerónimo se presentará en la Catedral "como de la Iglesia de Ávila, con hábitos corales, en un día festivo en que se publicará al ofertorio de la Misa mayor esta Real Resolución en el púlpito, y en el modo y forma en que se leen los edictos del Santo Oficio, por el secretario o notario que deputase el mismo Tribunal, presente el reverendo Obispo de aquella diócesis, quien, después de esto, le sentará en la silla correspondiente a su prebenda"<sup>27</sup>.

Los libros capitulares conservan la memoria de ese acto excepcional de desagravio, que se celebró el martes 3 de junio de 1806. "Un comisionado por el Supremo Consejo de la Santa y General Inquisición presenta un oficio para poner en ejecución la Soverana resolución que S.M. se ha servido tomar en la causa del Sr. D. Jerónimo de la Cuesta, Penitenciario, en que expresa... se haga... en uno de los púlpitos... y al tiempo del ofertorio de la Misa Mayor la lectura de dicha Soverana determinación que deve

<sup>27</sup> Félix Torres Amat. *Apéndice* citado.

publicarse por el Ministro Comisionado". Así se hace en la Catedral de Ávila. Leída la decisión regia, el Sr. Obispo procede a sentar en el Coro al Sr. Penitenciario "en la silla correspondiente a su Prevenda"<sup>28</sup>.

De este acto, y para que en todo tiempo conste que D. Jerónimo no debe ser comprendido entre los que han sido castigados o corregidos por el Tribunal de la Inquisición, y así aparezca siempre su absoluta inocencia e inculpabilidad, de modo que ni a él, ni a su familia pueda perjudicar su arresto, ni cuanto ha pasado, para sus hábitos —era Caballero de la Orden de Carlos III—, ni para cualesquiera pruebas de limpieza de estatuto o de cualquier modo que sean, manda S.M. que un testimonio de esta su soberana resolución y de su ejecución y cumplimiento, quede en el archivo de dicha santa Iglesia Catedral de Ávila y otros se dirijan a los arciprestes y curas del Obispado, al Ayuntamiento, a los conventos, a la Inquisición de Valladolid y otro a Liérganes.

"A D. Gerónimo... por aquel Cabildo se ha de entregar todos los frutos y rentas de su prebenda y demás que disfrutaba sin disminución alguna, y lo mismo que si hubiera estado presente en aquella Santa Iglesia, guardándosele en ella todas las horas, preeminentias y distinciones que le competan por su prebenda sin restricción alguna, so pena de que cualquiera que fuese osado a quebrantar este Real precepto incurrirá en el desagrado de S.M. y en las penas correspondientes... Aranjuez, 7 de mayo de 1806".

Contra D. Antonio no llegó a darse sentencia, por no haber méritos para ella en el proceso. En efecto, como el Penitenciario, al seguirse la causa, trató de responder extensamente a todos los cargos comunes, y aun a los que pudieran parecer más directos contra el Arcediano, resultó que al finalizarse en 7 de mayo de 1806 con respecto al Penitenciario, apenas quedó cargo alguno importante contra el Arcediano, sino algún que otro dicho que se le atribuía contra el personaje que entonces tenía tanta influencia en el Gobierno de España (Godoy).

Las Actas Capitulares de Ávila permiten precisar la información del Sr. Torres Amat. En el Cabildo del Martes, 23 de Diciembre de 1806, el Sr. Deán dice que D. Antonio Salvadiós, Presbítero en la villa de Arévalo y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid, le ha hecho saber que trae un "despacho de aquel Tríbunal". Entra en el Cabildo D. Antonio Salvadiós, y hace "presente la comisión con que se hallava de dicho Tríbunal para hacer saber al Cabildo la soberana Determinación de S.M. comunicada en 11 de este mes al Decano del Consejo de la Inquisición en la causa formada contra el Sr. D. Antonio de la Cuesta, Arzobispo titular de esa Santa Iglesia cuyo contenido es el siguiente:

<sup>28</sup> Acto de desagravio en la Catedral de Ávila, 3 de Junio de 1806.

"Al mismo tiempo que el Rey resolvió lo que tuvo por conveniente en la causa suscitada contra el Penitenciario de Ávila, D. Gerónimo de la Cuesta, se sirvió mandar en siete de Mayo de este año que si se presentase el Arzobispo titular, D. Antonio de la Cuesta, se le haría cargo de lo que particularmente resultaba contra él por el Juez, y en el modo y forma que S.M. tuviese a bien determinar. Habiéndose presentado, fue comisionado al intento un Ministro del Consejo Real y ratificados los testigos ante él, y careados con el Arzobispo, ha resultado no haber prueba legal de los cargos hechos a dicho Arzobispo y en su consecuencia manda S.M. sea restituido al goce de su prebenda, sin que ni él ni a su familia pueda perjudicarle su arresto...; lo que de Real orden participó a V.S. para inteligencia de dicho Tribunal, y a fin de que disponga se haga saber al Cabildo y Ciudad de Ávila y al pueblo... y en seguida, dicho comisionado pidió que en conformidad a lo que previene el citado despacho se le dé testimonio de haberlo hecho saber"<sup>29</sup>.

Tras este examen benigno, que no juicio, D. Antonio podía presentarse con la cabeza erguida ante sus compañeros de Cabildo.

#### 4º

Volvamos ahora a su hermano D. Jerónimo, Penitenciario de Ávila. Después de la entrada de las tropas napoleónicas en España, D. Jerónimo, quien había pasado cinco años de su vida en los calabozos nada confortables de la Inquisición, circunstancia que no hubo de acrecentar mucho su adhesión al gobierno de su país, ni tampoco al valido de los Reyes, D. Manuel Godoy, —quien, después de favorecerle, se le había vuelto hostil— concibió cierta simpatía por los franceses que proclamaban su voluntad de realizar varias reformas en España y en particular suprimir el Santo Oficio.

Además, hallándose Ávila, donde residía el Penitenciario, en una zona ocupada por el ejército galo, el canónigo tuvo no pocas ocasiones de entrar en contacto con las autoridades josefinas, y concretamente, según algunas fuentes, con el general Hugo, quien durante cierto tiempo mandó en esa zona. Ya hemos señalado que cuando las autoridades colaboracionistas se enteraron de que el Arzobispo de la Catedral, D. Antonio de la Cuesta, se había ausentado definitivamente de esta capital para instalarse en Andalucía, concretamente en Cádiz, ofrecieron la Dignidad de Arzobispo a D. Jerónimo, hermano del ex-titular. Por eso en algunos documentos posteriores se llama a D. Jerónimo "Arzobispo-Penitenciario".

No poseemos muchos detalles sobre la colaboración de D. Jerónimo con los franceses y los afrancesados; pero, en ciertas ocasiones, hubo de

<sup>29</sup> Cabildo del Martes, 23 de Diciembre de 1806.

ser activa. Así, el 3 de Abril de 1812, se ve no sólo solicitado, sino verdaderamente "requisado" por un colaborador directo del Rey José. El Sr. Deán del Cabildo informa a los capitulares que D. Jerónimo de la Cuesta "salía acompañando al Sr. Comisario Regio (D. Francisco Amorós), hasta la villa de Talavera y que posteriormente podría ser pasase con él a Toledo, y aun a Madrid"<sup>30</sup>.

Concluida su comisión a orillas del Tajo, el Penitenciario-Arcediano debió de regresar a Ávila en Junio o principios de Julio de 1812. Mientras tanto, la situación general iba evolucionando rápidamente: el 22 de Julio se libraba la encarnizada batalla de Los Arapiles, en que fueron vencidas las tropas napoleónicas. Los franceses debieron evacuar la región de Ávila en la última semana de Julio de 1812 y les sustituyó un destacamento de las tropas aliadas hispano-anglo-portuguesas. Esa nueva situación explica sin duda el incidente que opuso entonces con cierta acrimonia D. Jerónimo, comprometido con los franceses, al Obispo de la ciudad amurallada: "El Sr. Deán informa que se acaba de enterar de hallarse puestas dos centinelas militares a las puertas principal y accesoria de la casa del Sr. Arcediano titular D. Gerónimo de la Cuesta y Torre, y que ignorando la causa, pero previendo algún arresto, le parecía oportuno manifestarlo al Cabildo por si tiene a bien tomar algunas medidas correspondientes al alivio de dicho Sr.". En efecto, es nombrada una comisión capitular.

Se encontra la desavenencia. D. Jerónimo, en una carta dirigida conjuntamente al Obispo y al Cabildo, se queja vehementemente de no haber sido defendido por sus pares, ni por el Obispo. Dice así: "D. Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Penitenciario de esta Catedral y Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, con el debido respeto expone que no puede ignorar V.S.I. que desde el 24 de Julio próximo pasado fue sacado de su casa escoltado por una partida de soldados, y que en 24 del corriente ha sido vuelto a ella con igual escolta donde se halla arrestado con centinela de vista y un piquete a la puerta de su casa, aunque hasta ahora ignora cuál es el Juez o Tribunal que ha dado estas providencias porque ninguna se le ha hecho saber por escrito, y sólo ha obedecido la fuerza, según que ésta le ha mandado ir o volver.

A la vista de estos procedimientos, como con arreglo al artículo 249 de la Real Constitución Española que el sabio Congreso nos ha dado para felicidad de toda la Nación, no reconoce otro tribunal que el eclesiástico, y éste compuesto por V.I. y los con jueces adjuntos capitulares, conforme a los decretos del Tridentino y a las Bulas de la Santa Sede que tiene ese Cabildo. Desea saber si es V.S.I. el Tribunal que ha decretado estas providencias de arresto y transportación de mi persona de una parte a otra, o si es otro Tribunal que no sea competente; en cuyo caso espera saber igualmente si S.I., noticioso de semejante usurpación de sus facultades, ha reclama-

<sup>30</sup> Cabildo del Viernes, 3 de Abril de 1812.

do la persona de su súbdito, y la causa que se intenta formar contra él para sostener su jurisdicción y derecho como está obligado; y si no lo hubiese ejecutado así no deberá V.S.I. llevar a mal el que yo en defensa de mi honor y mi persona me queje contra V.S.I. debidamente a S.M. el Supremo Consejo de Regencia para que castigue tan culpable omisión, y no permita que la salvaguardia y defensa de la Religión, que es tan interesante, esté en manos tan débiles que no sepan sostenerla.

Espero que V.S.I. se sirva darme contestación por el mismo conducto que dirijo ésta, pues al presente yo no puedo ni debo dirigirla por otro conducto; y por si V.S.I. no me contestare me quedo con copia literal, para remitirla a S.M. el Consejo de Regencia, cuando tuviere por conveniente. Dios guarde a V.S.I. Ávila a 29 de Agosto de 1812. Gerónimo de la Cuesta<sup>31</sup>.

El 2 de Septiembre siguiente, el Obispo, D. Manuel, contesta al Penitenciario. Le dice que no ha intervenido para nada en el arresto. Que "el fuero eclesiástico no tiene lugar en las causas exceptuadas por las leyes..." Intentará enterarse de "la naturaleza de los motivos... que hayan mobido a la Junta para su determinación al arresto de V. a fin de tratar en su caso lo que debemos egecutar...". Añade que ha evocado este problema "con individuos del Cabildo que miran la causa de V. con interés trascendental a todo el cuerpo".

A pesar de la doble y oportunista referencia al "sabio Congreso de Cortes", que cuidaba de "la felicidad de la Nación", y al "Supremo Congreso de Regencia, que podría castigar la culpable omisión del Obispo", D. Jerónimo no cambia, y sin duda no podía cambiar, de campo: seguiría colaborando con el gobierno del Intruso. En efecto, el 12 de Abril de 1813, se lee en el Cabildo una carta del Excmo. Sr. Duque de Santa Fé, Ministro de Negocios eclesiásticos, del 15 de Marzo, en que de orden de S.M. dice que se tenga presente en el Coro y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral al Sr. D. Jerónimo de la Cuesta y Torre para goce de todas las rentas y distribuciones que le correspondan por su Canonía y ser Arcediano titular, mientras esté ausente de la ciudad y no pueda asistir a la Iglesia por las comisiones que el Gobierno le encargare. El Cabildo "acordó su puntual cumplimiento". Como se ve, cada partido defendía los intereses de sus seguidores.

Pero, esa anuencia era en realidad pura comedia. Ya el año anterior, a raíz de la derrota de Los Arapiles (22 de Julio de 1812), José I, su gobierno y su administración habían tenido que abandonar Madrid y refugiarse en Valencia. Y el 3 de Septiembre siguiente, las tropas de Soult abandonaban Córdoba.

<sup>31</sup> Archivo Catedralicio de Ávila, Legajo 118, nº 128. Carta del 29 de Agosto de 1812, de D. Jerónimo al Obispo de Ávila.

Desde el principio de 1813, todo el mundo sabía que pronto el ejército galo se retiraría de España: el éxodo hacia Valencia no era sino el ensayo general de la salida definitiva de los invasores. Y, en efecto, el 26 de Mayo de 1813, el último convoy de franceses y de afrancesados abandonaba Madrid, al mando del general Hugo. Tardaría casi un mes en llegar a Bayona. En él se marchaba el ex-Penitenciario de la Catedral de Ávila, D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, quien nunca jamás "cobraría las rentas y distribuciones que le correspondían". Con él se iba también otro sacerdote abulense, el también Canónigo D. Juan Tejero. Entonces, acabada la larga pesadilla de la guerra, la vida española volvió poco a poco a su cauce tradicional. Sabiendo que el Penitenciario de Ávila se había marchado con los franceses, el Racionero José Gómez solicitó del Cabildo le arrendase "la casa que habitó el señor D. Jerónimo Cuesta", propia de la Fábrica de dicha Catedral. El Cabildo se la asigna, en efecto, definitivamente. (4-VIII-1813)<sup>32</sup>.

El 3 de Marzo de 1814 se anuncia que "en la causa que por infidencia se sigue en el Tribunal de Primera Instancia contra el Sr. D. Gerónimo de la Cuesta, ausente, se ha providenciado el secuestro y retención de los frutos y rentas que le correspondían por su Prebenda y que el Cabildo los tenga a disposición del Tribunal..."

En Mayo de 1814, como es sabido, vuelve a España el Rey D. Fernando VII, y el Cabildo Abulense en los meses siguientes organiza celebraciones litúrgicas y grandes festejos en acción de gracias a Dios y en honor del Rey.

El 15 de Junio se da pública lectura del Decreto de Fernando VII del 30 de Mayo de 1814, relativo a no permitir la entrada en España a los que siguieron las banderas del Intruso que se titulaba Rey; y en su consecuencia, el Cabildo acordó que por ahora se suspenda poner los nombres de D. Jerónimo de la Cuesta y del Canónigo Tejero en las Tablas y papeles de Contaduría. Estas dos medidas (regia la primera, capitular la segunda) imprimían un carácter definitivo a la salida de España del Canónigo Penitenciario. Nunca más podría regresar a España.

Desde meses atrás se venía formulando contra él otra queja, por parte de los feligreses esta vez. "No podía disimularse por más tiempo la falta de cumplimiento de las funciones correspondientes a la Canongía Penitenciaria que obtiene el Sr. D. Gerónimo de la Cuesta y Torre, ausente, expresando que por espacio de cinco años estaba el confesonario quasi abandonado, en cuya inteligencia debía el Cabildo deputar un señor individuo o Persona de su satisfacción que a costa de la enunciada Prebenda, levante esta carga a fin de evitar los perjuicios que se originan a muchos fieles que, así de la ciudad como de los pueblos inmediatos, acuden diariamente a confesarse en esta Santa Iglesia". Y se afirma en esta Acta Capitular que el Pe-

<sup>32</sup> Cabildo de la fecha señalada: 4-VIII-1813.

nitenciario D. Jerónimo de la Cuesta "lleva ausente de esta Catedral Abulense durante cinco años". Precisión difícil de aceptar, en vista de todo lo que antecede, pues situaría el principio de la ausencia del Penitenciario en 1809.

Ignoramos cuándo y dónde Jerónimo de la Cuesta se incorporó al convoy, que salió de Madrid el 26 de Mayo de 1813. Sin duda estaba ya en la Corte algunos días o semanas antes de aquella fecha en que se puso en marcha la larga columna de franceses y afrancesados. Es lo más probable. Porque parece harto difícil que desde Ávila consiguiese meterse en esa lenta e interminable serpiente de carrozas y caballerías, sea en Villacastín, en Adanero o en Olmedo, camino de Valladolid, donde José Bonaparte esperaba a sus partidarios.

## 5°

*La Liste générale de Messieurs les Espagnols réfugiés dans le Département de la Gironde* (documento posterior al 26 de Octubre de 1813, formado por lo tanto cuatro meses después de la entrada en Francia del Convoy de Madrid, contiene varias indicaciones interesantes para seguir las vicisitudes del Canónigo D. Jerónimo de la Cuesta al norte del Pirineo. Figura, en efecto, en esa lista con el nº 198, que se le había asignado cuando se inscribió su nombre en la lista de los Españoles refugiados en Gironde. Pero, anteriormente, debió residir algún tiempo en el departamento del Gers, ya que el mismo documento puntualiza (fol. 12, v.) "cobrará los socorros del Gobierno francés en Auch". Había entrado en Francia en el convoy mandado por el general Hugo y que salió de Madrid en Mayo de 1813 para llegar a Bayona el día después de la derrota de Vitoria, el 22 de Junio del mismo año<sup>33</sup>. Poco después de cruzar la frontera, D. Jerónimo fue dirigido hacia el Gers con un grupo de refugiados, entre los cuales figuraba el poeta Meléndez Valdés y no pocos compatriotas suyos<sup>34</sup>.

Hemos notado ya que Don Jerónimo no era el único "abulense" que se había incorporado al convoy que abandonaba Madrid. En la lista de Burdeos, le sigue acompañando el mismo sacerdote Don Juan Tejero de Ávila. Al igual que su compañero, pasó por el Gers antes de recalcar en Burdeos.

Otra constatación: en el fol. 6, v. con el nº 46 (nº 803 de la lista general) aparece un tal "Don Cristóbal de la Cuesta, primer empleado en el Ministerio de Hacienda", quien cobraba en España un sueldo de 10.000 reales y recibirá un socorro de 150 francos. Ignoramos si ese La Cuesta era un pariente, tal vez un sobrino, de los Canónigos Cuesta, posiblemente el hijo de alguno de sus hermanos. Por no ser muy difundido el patronímico La Cuesta, no parece disparatada esa hipótesis.

<sup>33</sup> Sobre la marcha del convoy de Madrid a Bayona, véase Jorge Demerson, *Meléndez Valdés*, Taurus Ediciones, Madrid, 1971, tomo 2, págs. 43-55.

<sup>34</sup> Sobre los refugiados y su dispersión por el sur de Francia. *Ibidem*, págs. 57-124.

Ya que la lista general presentaba una columna en la que se apuntaba el sueldo que cobraba en España cada uno de los refugiados, esperábamos descubrir así cuáles eran los ingresos en Ávila del Penitenciario-Arecediano. Pero una observación marginal nos quitó esa ilusión: "No se ha precisado el sueldo que cobraba cada eclesiástico, porque los canonicatos y los beneficios de que disfrutaban tenían valores muy variables, según los tiempos y circunstancias. Es de creer que Su Exca. el Duque de Santa Fé, encargado del Ministerio de Asuntos eclesiásticos, habrá hecho la evaluación más prudencial en sus listas".

Con todo, en el folio 21, v. de la 2<sup>a</sup> lista, se puede leer, con el nº 222/205: "Don Gerónimo Cuesta, venido del departamento del Gers. Debe de haber cobrado en Auch las dos primeras "distribuciones", cada una de 250 Fr". Gracias a este socorro, que completaba, tal vez, los honorarios de Misas que celebraba en la Parroquia de Saint-Seurin de Burdeos, Don Jerónimo pudo alquilar, en fecha que desconocemos, un piso en el nº 27 de la rue Notre Dame Saint Seurin; allí vivió casi seis años. No muy lejos, a menos de un kilómetro, habitaba otro jansenista español, a quien Cuesta conocía seguramente desde los años 1790 y con quien, en el exilio, trabó estrecha amistad: Estanislao de Lugo, instalado en el nº 67 de la calle Porte Dijeaux, donde había de vivir veinte años cabales. Los dos administradores de Port Royal se hacían, sin duda, visitas frecuentes, tal vez diarias. E, incluso, tenemos prueba de que emprendieron juntos un viaje que duró dos meses.

En Febrero de 1814, en efecto, empiezan a circular en Burdeos rumores de la próxima llegada de las tropas Anglo-Hispano-Portuguesas de ocupación. Temiendo ser arrestados, o, cuando menos, molestados, los españoles comprometidos con Napoleón o José I toman las de Villadiego: echándose a la carretera, ayudados sin duda por las autoridades locales que les proporcionaron carroajes, se dirigen a Libourne, 31 kilómetros, donde hicieron alto, prosiguiendo luego hasta Perigueux, capital del departamento de la Dordogne, a 111 km. de Burdeos.

En la *Liste des Espagnols réfugiés dans e Département de la Gironde actuellement résidant à Perigueux*<sup>35</sup>, lista que cuenta 154 nombres, hallamos a Estanislao de Lugo y a Jerónimo de la Cuesta, así como otros personajes conocidos: José Joven de Salas, Vicente González Arnao, la Sra. de Mazarredo, Ignacio Altuna (ex-prefecto interino de Córdoba)<sup>36</sup>, Antonio Porlier, Antonio Melón, el amigo de Moratín, S. Exc. Don Bernardo Iriarte, etc. Esa segunda emigración -de cercanías- duró alrededor de dos meses, marzo y abril de 1814. Lo refiere el propio Lugo en una carta a un amigo de Bañeras: "Abandoné Burdeos al acercarse los ejércitos enemigos para

<sup>35</sup> Archivo departamental de la Gironde, Bordeaux.

<sup>36</sup> Véase sobre Altuna, Jorge Demerson, *José María de Lanz, Prefecto de Córdoba*, Fundación Juanelo Turriano, Editorial Castalia, págs. 29, 86 a 89 y *passim*.

ir a Libourne, y desde allí a Périgueux donde permanecí hasta fines de abril". (Carta al Sr. Soulé, 8 de Junio de 1814)<sup>37</sup>.

Notemos que esos atribulados viajeros no fueron abandonados por las autoridades galas: en el documento citado, frente a buen número de nombres, aparece en una columna aparte la mención: "Cobró en Périgueux el 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> reparto (de socorros). Y, para algunos, añade: "Se le debe todavía el 1<sup>o</sup> y el 2<sup>o</sup>".

De regreso a Burdeos, los refugiados reanudaron su vida, no muy rumbosa, pero sí tranquila. Acercados por la desgracia y las pruebas sufridas en común, Cuesta y Lugo se ven a menudo, y de su trato constante nace una auténtica amistad. Ciertos documentos de los Archivos locales nos dan pruebas inequívocas de esa confianza y amistad.

"En 1817, el día 10 de enero, el Sr. Stanislas de Lugo, Consejero de Estado, etc...., estando en cama, enfermo, aunque en posesión de todas sus facultades, ha dictado en presencia de testigos su testamento al notario Gasquet". Da la mitad de sus bienes a su hermano Don José de Lugo, para él y sus hijos; y la otra mitad a su otro hermano Antonio para que la reparta entre sus otros hermanos y hermanas. Luego añade: "Nombró por mis albaceas a los Sres. Cuesta, canónigo Penitenciario de la Catedral de Ávila, Joven de Salas, Consejero de Estado, Fermín Rémon, Administrador General de los Bienes Nacionales, los tres residiendo en Burdeos". El nombramiento de Cuesta, como primer albacea, evidencia sin lugar a dudas que existía entre Lugo y él una relación bastante estrecha de amistad y confianza.

Amistad y confianza que quedan confirmadas por otro documento, también oficial, posterior en un año. Ante el mismo notario Gasquet, el propio Jerónimo de la Cuesta, quien a diferencia de Lugo no se dice enfermo, dicta a su vez, el 27 de Agosto de 1818, en francés, su testamento. Deja sus bienes a su hermano Antonio, Arcediano de Ávila, y nombra para sus albaceas al Marqués de Casapalacio, Teniente General español, y a Estanislao de Lugo<sup>38</sup>, ex-Consejero de Estado de España, que vive en Burdeos, "rogándoles al uno y al otro se sirvan darle una nueva prueba de su amistad aceptando esas funciones".

Sin duda, aunque no hace ninguna alusión a su salud, el Penitenciario debía de sentirse, o saberse, enfermo, pues seis meses justos después de firmar este documento daba el último suspiro, el día 21 de Febrero de 1819. Tenía 59 años<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Véase Jorge Demerson, *Cinq lettres inédites de Stanislas de Lugo*, *Revue Historique de Bordeaux*, 1990-92, págs. 55-64.

<sup>38</sup> Véase sobre Lugo, Jorge Demerson, "Un canarien éclairé, Don Estanislao de Lugo" (1753-1833), en el *Hommage au Recteur Jean Sarrailh*, París, 1966, págs. 311 a 330. También, del mismo autor, "Estanislao de Lugo", estudiante de la Universidad de Valladolid, en *Investigaciones Históricas, Universidad de Valladolid*, vol. XII, 1992, pgs. 140-152.

<sup>39</sup> Damos en Apéndice el Testamento de D. Jerónimo de la Cuesta Y Torre.

Avisado sin duda por el compañero de Coro de Don Jerónimo, el Arcediano de Olmedo Don Juan Tejero o por el mismo Lugo, el Arcediano de Ávila Don Antonio -quien al parecer no estaba entonces en Ávila- viajó a Burdeos y desde esa villa el 20 de Marzo participó al Cabildo el fallecimiento de su hermano, noticia que se apuntó en las Actas Capitulares el 1º de Abril. Pero, el Cabildo Abulense estaba ya enterado por otro conducto, pues en las Actas se apunta ya el 29 de Marzo la noticia del fallecimiento "en Burdeos de Francia" de Don Jerónimo de la Cuesta.

Así y todo, muy preocupado por respetar las formas administrativas, el Cabildo acuerda "escribir al Cónsul de aquel puerto a fin de que remita una certificación del citado fallecimiento". La partida oficial de defunción llegó poco después, con el membrete de la Ville de Bordeaux, Département de la Gironde. "Jerónimo de la Cuesta est décédé ce matin à huit heures, rue Notre Dame, N° 35". (sic). Firmó la partida Mondenard. Y certificaba la autenticidad del documento el Sr. Cónsul de España, D. Mariano Montalbo.

## 6º

Ya hemos notado que Don Antonio de la Cuesta, Arcediano de Ávila, había huido en 1810 desde Ávila a Cádiz, donde, a partir de 1811, servía a la Regencia. En Octubre de 1813 Don Antonio, quien era ya Caballero de Orden de Carlos III, recibe el hábito de Caballero de la de Santiago, y es nombrado ministro del Tribunal Especial de Ordenes en reconocimiento de sus servicios a la causa patriótica (1-X-1813). Este Tribunal gozaba de los mismos derechos, honores y preeminencias que el extinguido Consejo. Allí estuvo hasta el mes de Marzo de 1814; o sea, hasta el regreso a España de Fernando VII. Entonces, "cuando en 1814 cambiaron las cosas públicas, no sólo no se le dejó en el Consejo de Ordenes, -que se había trasladado desde Cádiz a Madrid-, sino que se le comunicó orden para salir inmediatamente de la Corte y marchar a su Catedral de Ávila.

"Allí siguió hasta 1817 en que, habiendo padecido una gravísima enfermedad, fue a restablecerse al país nativo de Santander. Y aquel Obispo hizo por el Ministerio de Estado una representación contra él y, pasada ésta al de Gracia y Justicia, se dió por éste, sin más informe, aunque nada contenía aquélla que mereciese atención, orden para que se retirase al Monasterio de Tardón, en la provincia de Córdoba. Y comunicada la orden al Obispo, se la hizo éste notificar por medio de un notario.

Salió el Arcediano de la ciudad, pero recelando intentasen después prenderle, trató de marchar a Francia, como lo verificó embarcándose en San Vicente de la Barquera y se fue por lo pronto a Burdeos, y después, en 1819, a París". No sabemos si estaba en Burdeos todavía cuando su hermano Don Jerónimo falleció en aquella capital el 21 de Febrero de ese año 1819.

Pero, sí estaba allí en Marzo, pues desde Burdeos avisó al Cabildo Abulense de la muerte del ex-Penitenciario. También durante su estancia a orillas del Garona, debió de visitar al Cónsul de España, Don Mariano Montalbo, a Don Estanislao de Lugo, albacea de su hermano y viudo de la Condesa del Montijo que le había acogido y escondido cuando, huído de Ávila, se había refugiado en la Corte en el invierno de 1801. Tal vez visitó también al marqués de Casapalacio, otro amigo y albacea de Don Jerónimo.

De Burdeos salió para París. Pero, corta debió de ser su estancia en la capital francesa. Como es sabido, el curso de la Historia española cambió radicalmente en 1820. Desde el 1º de Enero en varios sitios se proclama la Constitución de 1812. El 6 de Marzo el Gobierno de Madrid publica una R.O. dirigida al Consejo de Estado para convocar las Cortes. Fernando VII anuncia que jurará la Constitución y el 10 publica el famoso Manifiesto en que dice: "Marchemos juntos, y yo el primero, por la senda constitucional..."; y el 22 del mismo mes se publicó el Decreto convocando a Cortes, que se reunirían el 9 de Julio.

Breve, pues, debió de ser la estancia de Don Antonio en la capital francesa, ya que, escribe un amigo suyo, "por las ocurrencias de Marzo de 1820, pudo regresar a su tierra. Volvió a ocupar su plaza en el Tribunal especial de Ordenes. Al poco tiempo fue nombrado por la provincia de Ávila diputado a las Cortes Constituyentes de 1820".

Efectivamente D. Antonio fue elegido diputado por Ávila al mismo tiempo que su amigo D. Eugenio de Tapia (7-VI-1820). En un folleto jocoserio contemporáneo, publicado con motivo de esas elecciones, se decía de D. Antonio de la Cuesta que "es un pozo de erudición, almacén de todas las Ciencias, biblioteca ambulante y mazo de Molinista. Cuando se ve atacado es un torrente impetuoso, y no dejaría de ser elocuente, y aun elocuente sin tacha, si no fuera por cierto estilo dogmático y algún otro resabio de las aulas. Sobre todo arruinaría y metería en un zapato a cuantos omniscios, malandrines, adocenados, o sabios a la violeta se le presentasen". (*De Condiciones y semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años 1822-23*, ed. Zurriago, Madrid, 1822).

De la actuación de D. Antonio como diputado constitucional, no sabemos nada. Para conocer este aspecto, sería preciso emprender otro estudio, consultando fuentes políticas y jurídicas lo que no es nuestro propósito. Sólo sabemos que, al iniciarse la reacción autoritaria de 1823, D. Antonio, a los tres años escasos de su elección, tuvo que abandonar su escaño de diputado, e incluso el suelo patrio.

Como lo había hecho ya anteriormente, en 1801, D. Antonio se refugió en Francia, donde había vivido ya más de un quinquenio y cuyo idioma hablaba con soltura. Hallamos en el Archivo de Francia, en París, algunos documentos, todos oficiales pues eran papeles administrativos, que permiten formarse una ligera idea de lo que fue la vida de los constitucionales espa-

ñoles, y en particular la del Arcediano, refugiados al otro lado del Pirineo<sup>40</sup>.

Lógicamente, es el sub-prefecto de Bayona quien, antes que cualquier otro funcionario, señala la entrada en Francia del Arcediano, por lo que llaman en cierto informe "la Puerta de España". "Mr. de la Cuesta llegó a Bayona —a fines de Agosto de 1823— con un pasaporte expedido por el Ministro de Asuntos Exteriores de España, visado en la Embajada francesa de Madrid, para entrar en Francia. Quiere ir a Burdeos y desde allí a París. El Sr. de la Cuesta era Presidente de las Cortes en 1820. Me fue señalado como profesando opiniones muy liberales. Vº Excº. hallará fácilmente en París informaciones más precisas que las que podría formarme aquí sobre la conducta y opiniones de ese sujeto que debe de ser conocido de cuantos han habitado Madrid en 1820". (Pide permiso para extenderle un pasaporte para Burdeos y París), 31 de Agosto de 1823.

Tras ordenar al Prefecto de Policía de París y al Teniente Extraordinario de Policía de Burdeos que tendrán que avisarle de la llegada o paso de ese extranjero, el Ministro del Interior escribe al sub-prefecto de Bayona: "Ud. extenderá al Sr. Cuesta un pase provisional... intimándole la obligación de presentarse a su llegada a París a Su Excº. el Duque de San Carlos y al Prefecto de Policía". Avisado, el Duque escribe: "No veo ningún inconveniente a permitir al Sr. Cuesta que resida en Burdeos o en París, con tal que se vigile su conducta". (7-IX-23).

Quince días después, la Policía anuncia que "ese extranjero no ha llegado aún a la capital. Pero se supo por un tal Taboassa, español conocido suyo, que se esperaba de un momento a otro al Sr. de la Cuesta. Se le vigilará".

Desde Burdeos, la Policía avisa que "el Sr. de la Cuesta... frecuenta la sociedad de los liberales e incluso va al café donde se reúnen. Pero, por lo demás, su conducta carece de todo hecho digno de llamar la atención". (11-X-1823).

A pesar de esas informaciones, las autoridades parisinas se empeñan en buscar a D. Antonio en París: "Se han hecho muchas aunque inútiles pesquisas para descubrir en la capital al Sr. de la Cuesta...: El 8 de septiembre, se supo que un amigo suyo, Sr. de Tabalossa, le había esperado durante mucho tiempo. Pero, en vista de que no aparecía, este Sr. pensó que había fijado su domicilio en Burdeos, donde se hallan muchos españoles constitucionales. Sin embargo, estaremos a la mira... e informaremos...".

El Prefecto de la Gironde formula la misma hipótesis: "El nombre del Sr. de la Cuesta no figura en ningún registro del Ayuntamiento... Es probable que este extranjero se habrá alojado en casa de un amigo...". (6-XI-1823).

<sup>40</sup> Archives Nationales París, Police des Etrangers, cajas F 7 11.941 et F 7 11.947.

Pero, tres meses después, el mismo Prefecto dirige al Ministro un informe mucho más completo e interesante: "Cuesta y Torre, eclesiástico, vive en Burdeos, calle de la Petite Taupe, nº 14<sup>41</sup>. Ha sido diputado de las Cortes de 1820 a 1822. Es conocido por ser un hombre de talento. Es cierto que ese español, uno de los más notables de Burdeos, se reúne a menudo en casa de la Marquesa Legarda con los Sres. Remón y Zangroniz; pero esas reuniones no han tenido hasta la fecha ningún carácter de hostilidad, a pesar de las noticias traídas por Aguirre. Ese hombre, amigo íntimo de Cuesta y Torre, abusa de la ignorancia de algunos de los refugiados de su nación para endilgarles las fábulas más absurdas, etc.". (18-II-1824).

El Ministro al Prefecto de la Gironde: "Recibí su carta del 21 del actual y el informe sobre los españoles constitucionales... refugiados en Burdeos. Le recomiendo extreme la vigilancia estrecha con que los ha rodeado, y me avise de todos sus movimientos. En cuanto al Sr. Cuesta y Torre, de quien me propone el traslado, V. md. no cita en su relación ningún hecho bastante significativo como para justificar una medida tan severa. Le exhorto a mandar observar de cerca sus pasos y relaciones y, si consigue la prueba positiva de sus intrigas revolucionarias, a comunicarme enseguida los resultados de su vigilancia, a la vista de los cuales decidiré lo que convenga". (24-II-1824).

El Prefecto de la Policía de París al Ministro del Interior: "Comuniqué a Vº Excº que D. Antonio de la Cuesta había obtenido de la prefectura una autorización de residencia" (en París) y le anunciaba informaciones detalladas sobre este extranjero:

"Tras cursar sus estudios en el Colegio (sic) de Valladolid, M. de la Cuesta y T., abrazó el estado eclesiástico y fue nombrado Arcediano de la Catedral de Ávila, en la que su hermano D. Jerónimo obtuvo la dignidad de Penitenciaro. Ambos, por haberse hecho notar por el atrevimiento de sus opiniones políticas y religiosas, se hicieron sospechosos a la Inquisición, que los mandó detener y encerrar en sus cárceles. D. Jerónimo consiguió evadirse (sic) y refugiarse en Francia; y D. Antonio fue juzgado y absuelto. Este hecho que D. Antonio califica de "persecución intolerable", le decidió a abrazar desde 1808 el partido liberal; rehusó una plaza de Con-

<sup>41</sup> En los años 1823-1825, los Españoles liberales que habían huído de la España reaccionaria de Fernando VII y se habían instalado en Burdeos, frecuentaban una chocolatería abierta *rue de la Petite Taupe* (o sea, del topo chico), hoy *rue Huguerie*, donde un tal Braulio Poc, ex-combatiente del sitio de Zaragoza, ejercía su comercio. "Allí, los emigrados hallan el ambiente de un café de Madrid y unos periódicos cuyas noticias discuten ásperamente, con una indignación siempre renovada. En el corazón de una ciudad francesa son más españoles que en su casa". (Antonina Valentí, *Goya*, Albin Michel, 1951, in 8º, pg. 403). Goya frecuentaba asiduamente este establecimiento. Es probable que sea el café que señala el Prefecto de Policía de Burdeos. Asimismo, es probable que Goya conociese allí a D. Antonio de la Cuesta, quien moraba en el nº 14 de la misma calle.

sejero de Estado que José Bonaparte le hizo ofrecer y se le vió, en 1812, profesar las opiniones más exaltadas".

"Al regreso del Rey, le mandaron a su Iglesia, pero volvió a aparecer en el escenario político en 1820, y fue nombrado Diputado a las Cortes. Se había calmado la exasperación de sus ideas y no sólo se alistó en el partido de los Constitucionales moderados, sino que hizo raras veces uso de la palabra, y lo mismo que Martínez de la Rosa, fue perdiendo pronto toda la popularidad que se había granjeado anteriormente".

"El Sr. de la Cuesta, que tiene talentos, vastos conocimientos y puede ser considerado un hombre de Estado, ha venido a engrosar las filas de los liberales moderados que están en París. Será sin duda uno de los más notables, dada la consideración de que disfruta, sus relaciones importantes y numerosas y los grandes medios intelectuales que posee. Tiene amistad con los Sres. de Toreno, Martínez de la Rosa, el Duque de San Fernando, etc... Daré cuenta a V<sup>a</sup> Exc<sup>a</sup> de la vigilancia a que le he sometido".

El Consejero de Estado, Prefecto de la Gironde, 1824".

A pesar del certificado de moderación que le expedía el Prefecto de la Policía parisense, el Prefecto de la Gironde tenía, por las mismas fechas, una opinión algo diferente acerca de D. Antonio de la Cuesta: "Es hombre de talento. Tiene amistad con el conde de Oñate. Pero, desde el principio de este año manifestó las opiniones exaltadas que al principio había disimulado. Desde el 7 de mayo último, sólo se ha hecho notar asistiendo asiduamente a las tertulias de los españoles notables que tuve varias veces ocasión de señalar a V<sup>a</sup> Exc<sup>a</sup>". (26-Octubre-1824).

Antonio de la Cuesta y Torre llegó a París el 21 de Noviembre de 1824. El 23 el Prefecto de la Policía avisa al Ministro, y le informa que el viajero se ha alojado en el n° 55 de la rue de Cléry. "Sólo tenía un pasaporte francés que se le entregó en Burdeos y que depositó en la Prefectura parisina".

Al parecer, reina cierto desorden en el Ministerio del Interior. Varias veces, el Ministro reclama a los Prefectos documentos que éstos han enviado ya, en fechas que le recuerdan con precisión. Es lo que pasa con D. Antonio. Escribe el Ministro:

"El Sr. Cuesta se trasladó a Burdeos, donde estaba el 11 de octubre de 1824. Desde esa fecha, *he perdido su pista...* Le ruego cumpruebe si ese español es el mismo D. Antonio de la Cuesta y Torre llegado a París el 21 de Noviembre de 1824 y que desde el 23 de septiembre de 1823 hasta esa época residió en el departamento de la Gironde".

El Prefecto remite al Ministro a su informe del 26 de Noviembre:

"Cuesta era en 1820 uno de los miembros de las Cortes; pero ignoro si ocupó en esa Asamblea la Presidencia, y resulta bastante difícil asegurarse de ello, pues el Presidente de las Cortes se renovaba cada mes. Con todo puedo asegurar a Vº. Excº que existe la identidad más real entre el Sr. de la Cuesta que entró en Bayona el 31 de agosto de 1823 y D. Antonio Cuesta y Torre que motivó mi comunicación del 26 de Noviembre de 1824". (12 de Marzo de 1825).

El Prefecto de la Policía al Ministro del Interior: (2 de Noviembre de 1825).

"Monseñor: he mandado continuar la vigilancia del Sr. de la Cuesta y Torre, ex-diputado a las Cortes Españolas, que fue objeto de varias comunicaciones.

Ese extranjero, que estuvo enfermo casi siempre desde que está en Francia, ha ido a pasar parte del verano en Mousseaux para restablecer su salud, y ha regresado desde hace algún tiempo a la vivienda que ocupaba rue de Cléry, nº 55.

Ese ex-Arcediano parece querer alejarse ahora de toda clase de intrigas políticas, y su manera de vivir, incluso, daría lugar a creer que quiere cortar las relaciones que había establecido al llegar a París con algunos de sus compatriotas.

Aun así, al Sr. Cuesta y Torre no le perderemos de vista y, caso de dar lugar su conducta a algunas observaciones importantes, me apresaría a comunicarlas a Vº. Excº. Tengo el honor...".

Para los dos años 1826 y 1827 no hay en las cajas que pude estudiar en París, documento alguno referente al Arcediano de Ávila. Pero, su nombre vuelve a aparecer en 1828. El 9 de Mayo de aquel año solicitaba un visado para Londres.

"Ese extranjero reclama un pasaporte nacional que, a su entrada en Francia, entregó en Bayona. Se le expidió un pasaporte francés en Burdeos, que también fue enviado al antecesor de Vº. Excº. El Sr. de la Cuesta se personó en la Embajada de S.M.C. para que allí le reconocieran; la falta de documento estableciendo su calidad de español impidió que se tomase en su favor una decisión inmediata, que fue diferida hasta la producción de documentos.

En consecuencia de ello, tengo el honor de pedir a Vº. Excº. se digne devolver los dos pases (o pasaportes) expedidos al Sr. Cuesta y gracias a los cuales podrá obtener de su Embajador el visado previamente exigido antes de recibir el de la Prefectura de Policía"<sup>42</sup>.

<sup>42</sup> Félix Torres Amat, apéndice citado.

El mismo funcionario informa que el Sr. de la Cuesta y Torre, español..., recibió ayer un visado de salida para Londres, por Calais.

Con la misma fecha, el Ministro del Interior rectifica una confusión: Reconoce que las autoridades confundían a D. Antonio Cuesta y Torre con D. Cristóbal Fernández de la Torre, que marchó el 13 de Abril último para Bayona.

"D. Antonio de la Cuesta y Torre, eclesiástico, Arcediano titular de la Catedral de Ávila, ha sido uno de los miembros de las Cortes que han ocupado un sillón (la presidencia) durante la sesión de las Cortes de 1820. Moraba en Francia desde el 31 de Agosto de 1823 y acaba de marchar para Londres, pues el Sr. Embajador de España le ha expedido un pasaporte para ese destino. El 16 de Mayo ha sido visado en el Ministerio del Interior el pasaporte extendido por el Sr. Embajador de España a D. Antonio Cuesta y Torre, propietario (*sic*) español, de edad de 73 años". (17 de Mayo de 1828).

Lógicamente los Archivos parisinos no podían facilitarnos más información sobre un viajero que salía del territorio galo. Afortunadamente, una fuente española, muy lacónica por cierto, pero segura, nos proporciona algunos detalles sobre el viaje que emprendía el Arcediano abulense, y las consecuencias que tuvo.

"En París, el Sr. Cuesta compartía su piso con otro sacerdote, D. José López Bustamante, su amigo y compañero de casa. En 1828, su pariente, D. Mateo de la Serna, que estaba en Londres, le invitó para que fuera allá; y a poco de haber llegado se sintió indispuesto en términos que trató de volverse a París; y embarcado al efecto, le sobrevino antes de llegar a Calais una retención de orina con la que desembarcó en esta ciudad muy atormentado; y allí falleció el 18 de Julio de dicho año 1828, ayudado por D. Joseph López Bustamante... que fue de París a Calais sólo para asistirle en los últimos momentos... Era de complexión robusta y según fue frugal y de buena conducta, hubiera vivido regularmente muchos más años, si no hubiera tenido una vida tan agitada, con tantas persecuciones..."<sup>43</sup>.

Sólo escasas precisiones nos permitieron añadir los Archivos locales de la Villa de Calais. Antonio de la Cuesta falleció en el nº 24 de la Rue de la Prisión, en Calais. El certificado de inhumación puntualiza:

"En el año 1828, el sábado 19 de Julio, a las 11 de la mañana, fue enterrado en el cementerio de esta parroquia de Nuestra Señora de Calais Antonio de la Cuesta, de edad de 74 años, Arcediano, nacido en la provincia de Santander, fallecido el día 18 de este mes,

<sup>43</sup> Ibidem.

a las 10 y media de la mañana, según certificado del Ayuntamiento, firmado Capet. Presenciaron en calidad de testigos su inhumación los señores José de Bustamante y Félix Messe, quienes han firmado conmigo la presente acta".

Se recibió en Ávila el 12 de Agosto de 1828 la noticia del fallecimiento de D. Antonio de la Cuesta, por una carta dirigida desde Santander al Cabildo Abulense por un hermano del difunto. Acto seguido, se convocó una Junta capitular en la Sacristía de la Catedral, la cual dispuso que los días 13 y 14 inmediatos se celebrasen las Exequias y el Funeral "por un beneficiado ausente".

Los señores D. José García Tejero, Chantre, y su hermano Don Juan García Tejero, 'el compañero de Cabildo y de exilio de D. Jerónimo, quien, amnistiado, había regresado a Ávila— dispusieron se celebrasen misas rezadas en dichos días con la limosna de 8 reales. El 17 de Octubre se recibió el testimonio del fallecimiento de D. Antonio, legalizado por el Cónsul General de España en París. Este documento puntualiza que el difunto "recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Extrema Unción".

D. Antonio tenía otorgado su testamento en 27 de Enero de 1817 ante el escribano de Ávila, Antonio González Salcedo, dejando por su universal heredero a su sobrino D. Andrés Crespo de la Cantolla<sup>44</sup>.

En París, año 1826, el Ex-Arcediano había firmado un instrumento jurídico destinado a defender sus intereses en España: "Poder de D. Antonio de la Cuesta, Arcediano titular de la Catedral de Ávila, a favor de D. Francisco de Paula Sánchez y de D. Juan Manuel del Río, procuradores, para que le defiendan ante el Obispo de esa Diócesis. Quería demostrar que su no residencia en ella se debía a estar desterrado por haber sido Diputado a Cortes<sup>45</sup>".

#### 7º

Se suele decir que el pleito que se inició en 1801 contra los hermanos Cuesta y que obligó a uno de ellos a vivir seis años en el exilio, y al otro a pasar cinco años de su vida en los calabozos de la Inquisición, se debió a que esos Canónigos defendían y profesaban proposiciones religiosas contrarias a la ortodoxia. Pero los cinco teólogos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid que examinaron detenidamente esas proposiciones, declararon, al cabo de dos años de estudio y reflexión, que eran perfectamente ortodoxas; opinión, que finalmente, tras otros dos años de meditación, hicieron suya los propios inquisidores. La convergencia de esos juicios favora-

<sup>44</sup> Archivo de la Catedral de Ávila, Libro de Entierros, sign. 7/3, tomo 22, fols. 97 y 97 v.

<sup>45</sup> Protocolo 25.558/110-120. (Aparecerá en el Apéndice documental). Agradecemos a D. Ángel Montero Sánchez el habernos proporcionado este documento.

bles llevó a Carlos IV, en el ejercicio de su papel y deber de defensor de sus súbditos oprimidos, a declarar que los dos procesados eran totalmente inocentes y a reponerlos en todos sus derechos. Reconocía así y mandaba proclamar solemnemente que la inculpación de los dos hermanos por motivos religiosos era totalmente insostenible, por falsa.

En realidad, la acusación tenía otro origen, mucho menos noble y menos confesable que la defensa de la Religión. Lo dice explícitamente Torres Amat: afirma que el punto de partida de ese pleito inicuo no fue la defensa de unos valores morales o religiosos, sino, al revés, la defensa sórdida de unos intereses materiales o crematísticos, que no querían ver menguados quienes de ellos se beneficiaban. Y lo más deplorable en este asunto fue que esa denuncia calumniosa, dictada por el interés y la codicia, fue obra de unos sacerdotes, e incluso de alguna jerarquía eclesiástica. Volvámos a leer el texto ya citado de Torres Amat (veáse pág. 11):

"Ejerció algunos años interinamente (D. Antonio) el provisorato de Ávila, aunque cediendo todos los emolumentos al propietario, que después fue su mayor enemigo. El empeño que puso en disminuir las cargas de Misas de las Capellanías, cuando los réditos de éstas habían disminuido, obligando a los Capellanes a que asistiesen al servicio de la parroquia; y más todavía el que puso en dotar bien los curatos, aunque fuera, *según prevenían las leyes*, a costa de los diezmos que percibían algunas dignidades, comunidades religiosas y particulares, fue lo que en gran manera le suscitó enemigos, y tanto, que influyeron en el Obispo de Ávila para que hiciese, como hizo en 1794, una representación al Inquisidor General contra las doctrinas del Arcediano en sus providencias como Provisor y en los consejos que le daba a la dirección de los negocios, aunque se proponía el mejor servicio de la Iglesia y del Estado, conforme a los cánones y circulares de la Cámara en las materias de que se trataba. La indicada representación se envió a la Inquisición de Valladolid..., información que por entonces no tuvo resultado alguno".

Pero, a fines de 1800, se envió a la Inquisición de Valladolid un segundo informe pedido por el Comisario de la Inquisición al Obispo de Ávila (Muzquiz, dice Menéndez y Pelayo), y que éste remitió acompañando otros muchos que él había pedido a varias dignidades, canónigos o desafectos del Arcediano. Este representó acerca de estos irregulares procedimientos. Pero se dio, sin embargo, orden de prisión contra el Arcediano y contra su hermano, el Penitenciario<sup>46</sup>.

Se había fraguado, pues, una verdadera cábala contra los hermanos Cuesta, como lo reconoce Menéndez Pelayo, quien denuncia, como jefe de la misma, al Obispo Muzquiz. Félix Torres Amat afina el análisis de la maniobra: En el pleito que se hizo a los hermanos Cuesta en 1801, se formaron dos clases de acusaciones: unas religiosas, políticas otras.

<sup>46</sup> Félix Torres Amat, apéndice citado.

"Es de observar que la parte religiosa de la causa, que se exageró para tener un pretexto de llevarla a la Inquisición, no comprendía por lo común sino generalidades de poca importancia; y lo más delicado de la parte política consistía en decir que los dos hermanos, y singularmente el Arcediano, aplaudían la Revolución francesa y los triunfos de los franceses y que eran republicanos: en lo primero, había no poco de verdad, porque el Arcediano desde el principio de la Revolución francesa aprobaba las máximas generales de libertad que aquella proclamó; pero, era falso enteramente lo de república, pues en el estado de la Europa no creía que a ninguna monarquía le convenía convertirse en república, y mucho menos a la española".

Así lo entendió Carlos IV, sin duda bien aconsejado, y que se honró mandando por su R.O. de 1806 hacer en la Catedral de Ávila un acto público de desagravio a D. Jerónimo, con el fin de borrar totalmente las posibles consecuencias sociales y morales de su detención por el Santo Oficio, y recalando "su absoluta inocencia e inculpabilidad" para que no quedase ninguna mancha que empañase el honor y la fama, individual y familiar, de los hermanos Cuesta.

#### IV

#### OBSERVACIONES FINALES

Si ahora, llegados al final de este breve estudio biográfico de los hermanos Cuesta, echamos una mirada retrospectiva, hacemos varias observaciones.

1: Los dos hermanos Cuesta, nacidos en el mismo pueblo de Cantabria, Liérganes, mueren ambos fuera de su pueblo, incluso fuera de su país, en Francia.

2: Los dos mueren desterrados por el mismo Rey, Fernando VII, cuando éste restaura en España la monarquía absoluta. Pero, D. Jerónimo quedó desterrado al volver Fernando de Valençay en 1814, tras el paréntesis del Intruso José I; mientras que lo fue D. Antonio cuando el Rey, finalizado el período constitucional (1823), restablece la monarquía autoritaria. Nueve años separan estas dos restauraciones.

3: D. Jerónimo, quien se alejó poco de su pueblo natal (Osma, Ávila), muere en Burdeos, no muy lejos de la raya de Francia. Su hermano, cuya carrera política se desarrolló en el extremo sur de la Península, falleció más lejos de España, en el extremo Norte de Francia.

4: D. Jerónimo, que tenía cinco años menos que su hermano, murió antes que él: nacido en 1760, falleció en 1819: vivió 59 años. En cambio,

D. Antonio, aunque estuvo a menudo enfermo, alcanzó la edad de 73 años (de 1755 a 1828).

5: Era D. Antonio un cura de armas tomar: rompió en dos ocasiones con el gobierno que mandaba en España: el de José I en 1810, y el de Fernando VII en 1823. Para no colaborar con José I se marchó a Cádiz con peligro de su vida. En cambio, D. Jerónimo transigió y colaboró con el gobierno del Intruso.

6: Los dos hermanos permanecieron bastante tiempo al Norte del Pirineo, en Francia: D. Jerónimo, 6 años (1813-1819); y D. Antonio, 10 años: de 1801 a 1806 y de 1823 a 1828.

7: Los dos hermanos llegaron a dominar la lengua francesa: D. Jerónimo dictó personalmente su testamento al notario Gasquet de Burdeos. Y D. Antonio "se perfeccionó en el idioma francés en términos que, aunque siempre lo pronunció muy mal, llegó a escribirlo con facilidad y corrección". (Información que debemos a D. Félix Torres Amat, *loc. cit.*).

Al recapacitar las diferentes etapas de la vida de los hermanos Cuesta, hemos de recordar que en medio de los grandes problemas en que se hallaron involucrados, no dejaron de tener bastante suerte. Sin la vigilancia de Carlos IV que había tenido varias ocasiones de apreciar la rectitud, el celo y la dedicación de D. Antonio y D. Jerónimo; sin la honradez de los teólogos del Colegio de San Gregorio de Valladolid, que desbarataron la conspiración del Sr. Muzquiz y sus secuaces, pudiera haber sido fatal para ellos la conclusión de la causa. No todos los encausados pueden preciarse de tener un Rey por abogado. Gracias a la clarividencia del soberano y de sus ministros, los dos hermanos salieron de este pleito completamente exculpados.

Las desgracias que les afigrieron los últimos años de su vida no tienen relación alguna con la Religión o la Iglesia. Para el uno como para el otro, las dificultades y los problemas con que se enfrentaron —y que no fueron baladíes— tuvieron su único origen en la Política. Campo éste en el cual, a pesar de la identidad de sangre, de educación, de vocación, de profesión, de actividad y de residencia, los dos hermanos adoptaron posturas, no sólo diferentes, sino incluso totalmente opuestas. Sin embargo, a causa precisamente de la evolución de la coyuntura política, esas opciones condujeron finalmente los dos hermanos, a partir de posiciones encontradas, incluso antagónicas, a la misma conclusión definitiva: el exilio, la estrechez y la muerte de ambos en la misma tierra extraña, la de Francia, si bien en zonas, ciudades, momentos y circunstancias harto diferentes.

Los hermanos de la Cuesta tenían una fuerte personalidad, y no se dejaban capear fácilmente, pues tenían un sentido exquisito del pundonor. Buen ejemplo de ello es la agarrada que tuvo D. Jerónimo con el Obispo de la Diócesis, a quien acusaba —con razón, por lo visto— de no haberle defendido, cuando estuvo confinado en su vivienda, con centinelas a las

puertas, y luego fue sacado de ella *manu militari*: entonces el Penitenciario se engalla, saca las garras y escribe al Prelado una carta hiriente, reprochándole no cumplir con su obligación, no defender a sus subordinados y mostrarse cobarde (aunque no emplea esta palabra).

Pero, quien de los dos hermanos tenía la más fuerte personalidad era, sin lugar a dudas, D. Antonio. Así opinaban ya sus contemporáneos: "Su

carácter fue de una gran franqueza, y tanta que, no bien dirigida por las reglas de la prudencia y de la reserva convenientes, fue la causa de la mayor parte de sus desgracias. Sus inclinaciones dominantes desde la primera juventud fueron el estudio, y por un defecto de sus buenos estudios, el hablar continuamente de abusos y de la reforma de ellos; lo que le atraía no pocas veces al desafecto y aun al odio de los que se hallaban interesados en que no hubiese reformas. Se explicaba con mucha facilidad y con una vehemencia que a veces pasaba los límites de una conveniente reserva: por eso le reconvenían algunos de sus amigos, pues la Condesa de Montijo decía que lo que más le gustaba en el Arcediano era lo que otros le reprobaban; porque veía siempre en él el corazón en sus labios. Por escrito era otra cosa; y tanto en sus providencias como gobernador y provisor del Obispado, como en sus exposiciones, nunca se halló fundamento bastante para censurarle"<sup>47</sup>.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

#### PODER DE D. ANTONIO DE LA CUESTA Y TORRE

1826

En la ciudad de París a nueve de enero de 1826, ante mí el caballero D. Andrés de Huerne de Subligny, Brigadier de Infantería, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo... encargado interinamente de este Consulado General por Real Orden de S.M. de 15 de 7bre. del año p. pdo y de los testigos que abajo se expresarán: compareció D. Antonio de la Cuesta, Dignidad de Arcediano titular de la Iglesia Catedral de Ávila, actualmente residente en esta capital, y dijo: que habiendo salido de Madrid para este reyno en 24 de Julio de 1823 con la correspondiente licencia que para ello le concedió La Regencia que había sido nombrada por su Alteza Real el Duque de Angulema, la cual gobernaba el reyno a nombre del Sr. D. Fernando Séptimo y estaba presidida por el Duque del Infantado; y que dos meses y diez días después que salió el compareciente de Madrid, esto

<sup>47</sup> Félix Torres Amat, apéndice citado.

es el cuatro de Octubre de aquel año, estando el Rey en libertad, expidió una Real Orden para que los que hubiesen sido diputados de Cortes, así como los consejeros y otros, no pudiesen residir a quince Leguas de Madrid y Sitios Reales; que a consecuencia de dicha Real Orden, que no se ha revocado, ha tenido y tiene, por haber sido diputado en las primeras Cortes, un impedimento legal, según dice el compareciente, para residir en su Iglesia que se halla a nueve y diez leguas de dos Sitios Reales, por lo que pretende que no se le puede privar de su renta, ni despojar de su Dignidad y, a fin de poder reclamar contra uno y otro, en caso que se hubiere intentado o intente, otorga, da y confiere el poder necesario como en Derecho se requiere a D. Francisco de Paula Sánchez, y a D. Juan Manuel del Río, Procuradores de Causas en los Tribunales de la Ciudad de Ávila, para que representando su persona acudan ante el Reverendo Obispo de aquella Diócesis y ante su discreto Provisor y Vicario General y pidan lo conveniente, con las protestas y excepciones que competan y hagan el correspondiente recurso a la Cámara de Castilla, pues para todo ello y lo demás conexo y dependiente les otorga el poder más amplio y sin limitación alguna y con facultad a cada uno *in solidum* de poderle sustituir en la persona o personas que a bien tuvieran. En cuyo testimonio así lo dijo el Sor. Otorgante, a quien conozco, y lo firmó conmigo el infrascrito encargado interinamente de este consulado general y los testigos que lo son D. Agustín Arrieta, D. Félix Sagau y D. José Bustamante, residentes actualmente en esta capital y a quienes conozco. (5 firmas). (En el margen: Se expide copia el día de su otorgamiento)<sup>48</sup>.

## II

### TESTAMENTO DE D. JERÓNIMO DE LA CUESTA Y TORRE

(Notaire Gasquet, n° 507: Mr. de la Cuesta (Jérôme).

L'an mil huit cent dix-huit, le vingt-sept du mois d'août, a comparu par devant Jean Gasquet, notaire à la résidence de Bordeaux soussigné, présents les témoins ci-après dénommés, M. Jérôme de la Cuesta, chanoine Pénitencier de l'Eglise Cathédrale d'Avila, Royaume d'Espagne, Chevalier de l'ordre de Charles III, demeurant à Bordeaux, rue Notre-Dame Saint-Seurin, n° 35, lequel, possédant tous ses sens, a dicté en présence des dits témoins, son testament au dit notaire, qui l'a écrit tel qu'il l'a dicté. ainsi qu'il suit:

"Je déclare n'avoir point d'ascendant ni de descendant. Je donne et lègue tous les biens généralement quelconques qui se trouvent m'appartenir

<sup>48</sup> Agradezco cordialmente a D. Ángel Montero Sánchez el haberme señalado este Poder de D. Antonio de la Cuesta, que se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, con la referencia siguiente: "Consulado de España en París. Inventario. Volumen I, n° 73, 9 de enero de 1826". Protocolo 25.558/120-121.

à l' époque de mon décès, à M. Antoine de la Cuesta, Archidiacre de la même Eglise Cathédrale d' Ávila, Chevalier de l' ordre de Saint Jacques et de l' ordre de Charles III en Espagne.

Si ledit sieur Antoine de la Cuesta, mon frère, vient à décéder avant moi, dans ce cas je donne et lègue tous mes biens généralement quelconques qui se trouvent m' appartenir à l'époque de mon décès, a MM. Joseph de la Cuesta et Laurent de la Cuesta, mes autres deux frères, par égale portion entre eux, les instituant pour cet effet mes légataires généraux et universels.

Si après mon décès, il se trouve parmi mes papiers quelques dispositions écrites et signées de ma main, je veux et entendis qu' elles soient exécutées ainsi et de la même manière que mon présent testament, sans que celui-ci puisse être un obstacle à cette exécution.

Je nomme pour mes exécuteurs testamentaires. MM. le Marquis de Casapalacio, Lieutenant Général espagnol, habitant de la commune de Carignan, et Stanislas de Lugo, ex-Conseiller d' Etat d' Espagne, demeurant à Bordeaux, les priant l' un et l' autre de vouloir bien me donner une nouvelle preuve de leur amitié en acceptant ces fonctions.

Je casse, révoque et annule tous autres testaments que je puis avoir ci-devant faits, voulant que celui-ci soit le seul valable.

Lecture faite par ledit notaire dudit testament au testateur, en présence desdits témoins, il a déclaré qu' il contenait parfaitement sa volonté, dont il a requis acte, ce qui lui a été accordé. (Suivent les noms et domiciles de quatre témoins, habitant tous Bordeaux et tous inconnus)<sup>49</sup>.

Dans la marge de gauche de la première page a été portée la mention suivante (relative au testateur): "Décédé à Bordeaux le 21 février 1819".

<sup>49</sup> Archives départementales de la Gironde, 13, rue D'Aviau Bordeaux.

Hemos tratado de localizar la tumba de D. Jerónimo. El Conservador de los Cementerios de Burdeos nos contestó: "En efecto, D. Jerónimo de la Cuesta fue enterrado el 21 de Febrero de 1819 en el Cementerio de La Chartreuse. Pero, los registros de la época no puntualizan el lugar exacto de la sepultura".